



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONTENIDO

➤ ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

- Conceptos generales
- Marco normativo e institucional
- Las APP en números

➤ OBRAS POR IMPUESTOS

- Conceptos generales
- Estadísticas
- Aspectos normativos
- Procedimientos

➤ INFORMACIÓN DE INTERÉS

MECANISMOS PARA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



Existen diversos mecanismos para desarrollar un proyecto...

- Contratos de obra pública (Ley de Contrataciones del Estado)
- **Obras por Impuestos**
- Administración Directa
- Contratos Llave en mano (Ley de Contrataciones del Estado)
- **Asociaciones Público Privadas**
- Proyectos en Activos

AMBOS MECANISMOS CONTRIBUYEN AL CIERRE DE LA BRECHA DE INFRAESTRUCTURA

Existe una **baja calidad** en nuestra infraestructura...

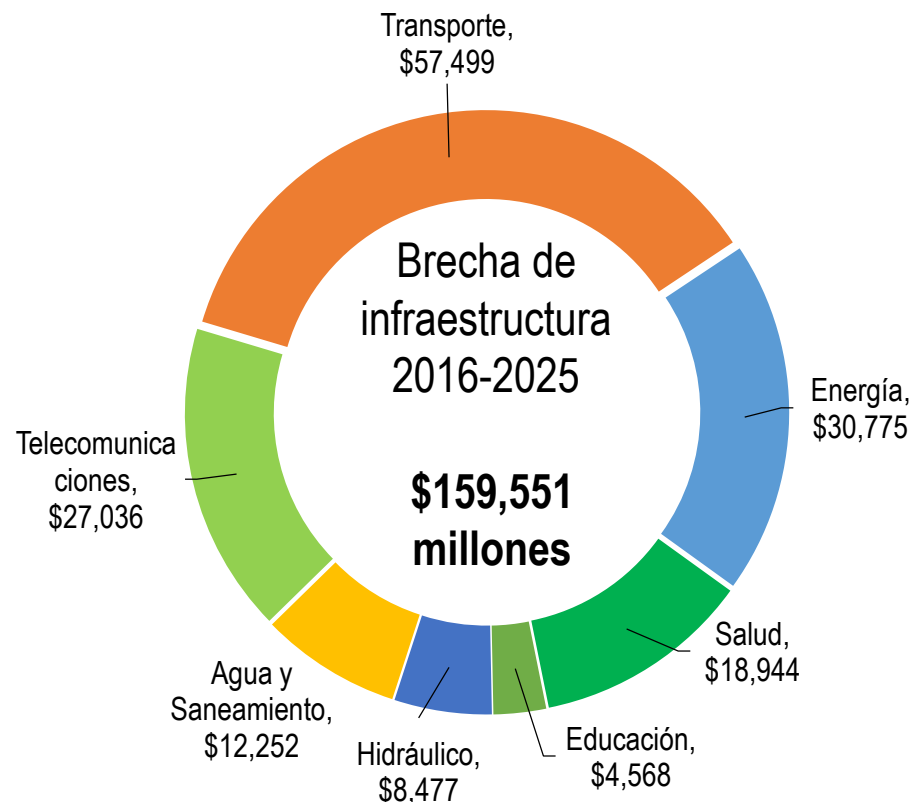
Índice Global de Competitividad¹

Indicador	Ranking/140*
Infraestructura	89
Infraestructura de transporte	
Calidad de la infraestructura en general	112
Calidad de las carreteras	111
Calidad de la infraestructura ferroviaria	94
Calidad de la infraestructura portuaria	86
Calidad de la infraestructura de transporte aéreo	82
Disponibilidad de pasajes aéreos (km/semana, millones)	42
Infraestructura eléctrica y de telefonía	
Calidad del servicio eléctrico	70
Suscripciones de teléfonos móviles/100 personas	93
Número de líneas de telefonía fija/100 personas	84

*De un total de 140 economías

1:Fuente: WEF (2015)

... Aunada a una **importante brecha** de infraestructura².



2: Fuente: AFIN (2015)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

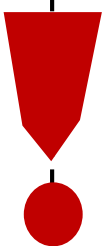
- Conceptos generales
- Marco normativo e institucional
- Las APP en números

¿QUÉ ES UNA APP?

- A nivel mundial, no existe una definición aceptada uniformemente de lo que es una APP, ésta varía de país a país.
- *De acuerdo con el Banco Mundial, una APP se puede definir como:*

*“Un **contrato a largo plazo** entre una parte privada y una entidad pública, para **brindar un activo o servicio público**, en el que la parte privada asume un **riesgo** importante y la responsabilidad de la gestión, y la remuneración está vinculada al desempeño.”*

Fuente: Banco Mundial et al. (2014)



Según el marco normativo peruano (DL 1224), una APP se define como:

*“...**modalidades de participación de la inversión privada**, en las que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología, y se **distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados**, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública y/o proveer servicios públicos ...”*

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS APP

1 Presentan elevados montos de inversión

- ✓ Monto mínimo para entidades del Gobierno Nacional: 10,000 UIT (S/ 39.5 millones)
- ✓ Monto Mínimo para Gobiernos Regionales y Locales: 7,000 UIT (S/ 27.65 millones)



Nota: Montos de inversión incluyen IGV.
Fuente: PROINVERSION

Justifica los **elevados costos de transacción** de las APP

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS APP

2 Se dan mediante contratos a largo plazo

- ✓ El plazo se define en función de la **recuperación de la inversión**



Plazo promedio de proyectos adjudicados por PROINVERSIÓN: **22 años**

- ✓ **Otorga previsibilidad presupuestaria:**

- **Obliga** a las entidades públicas a **presupuestar** gastos por operación y mantenimiento
- Los **compromisos** que asume el Estado **se conocen** desde la firma del contrato.



El IPE estimó que de 1992 al 2005 **se perdieron US\$ 718.4 millones** debido al deterioro de 1,357 km de carreteras como resultado de **obras de mantenimiento parciales o de mala calidad**

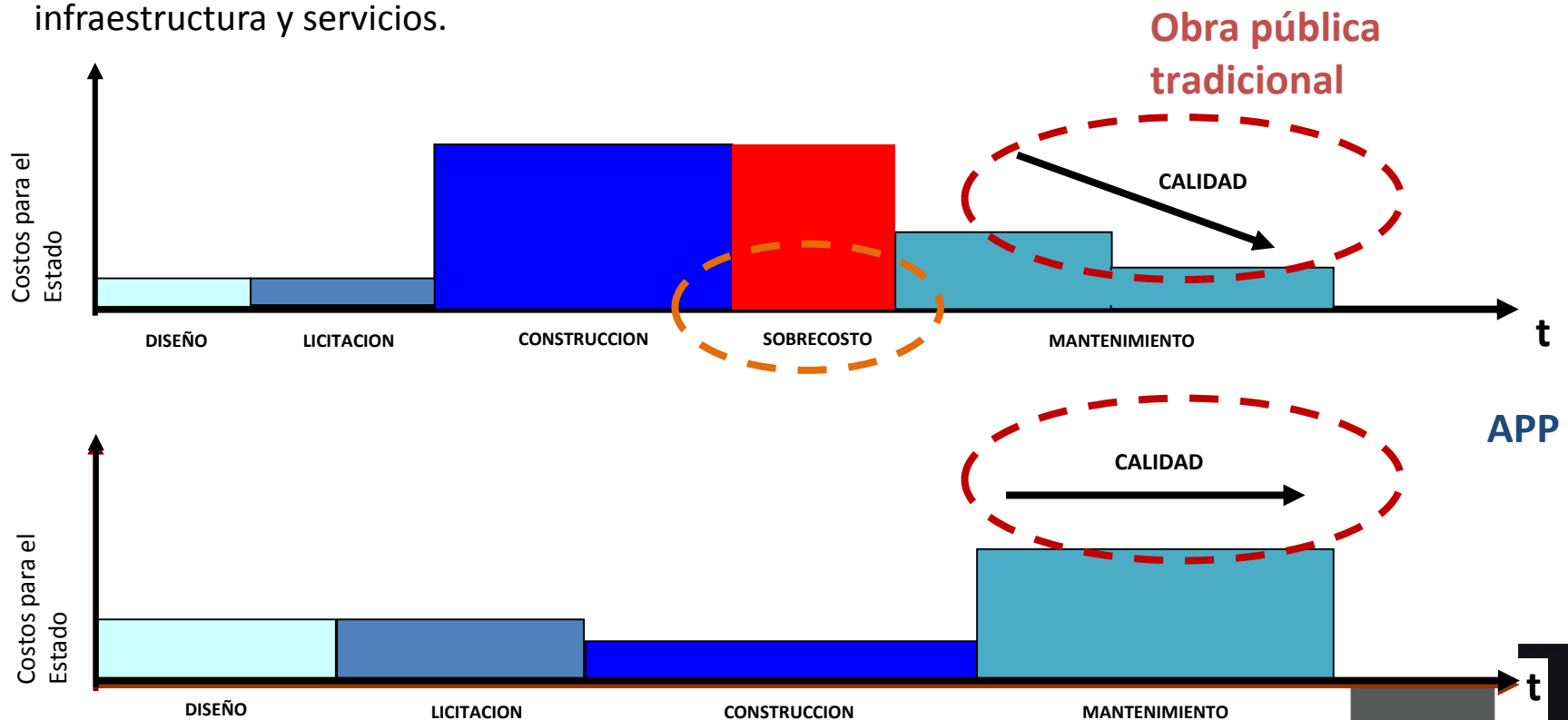
Fuente: IPE (2008)

- ✓ **Plazo máximo** de los contratos APP: 60 años
- ✓ **Plazo mínimo** para IPC: 10 años

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS APP

3 Adelantan la provisión de infraestructura

- ✓ El proyecto es **financiado total o parcialmente por el sector privado** en vez de utilizar recursos públicos en el año cero.
- ✓ El **sector privado recupera su inversión** mediante tarifas a los usuarios o pagos diferidos por el sector público, **basados en la disponibilidad** de la infraestructura y servicios.
- ✓ El **sector privado tiene mayores incentivos** para buscar fuentes alternativas de **financiamiento** como:
 - Ingresos complementarios
 - Reducir pérdidas por cobranza



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS APP

4 Pueden acumular múltiples funciones del proyecto



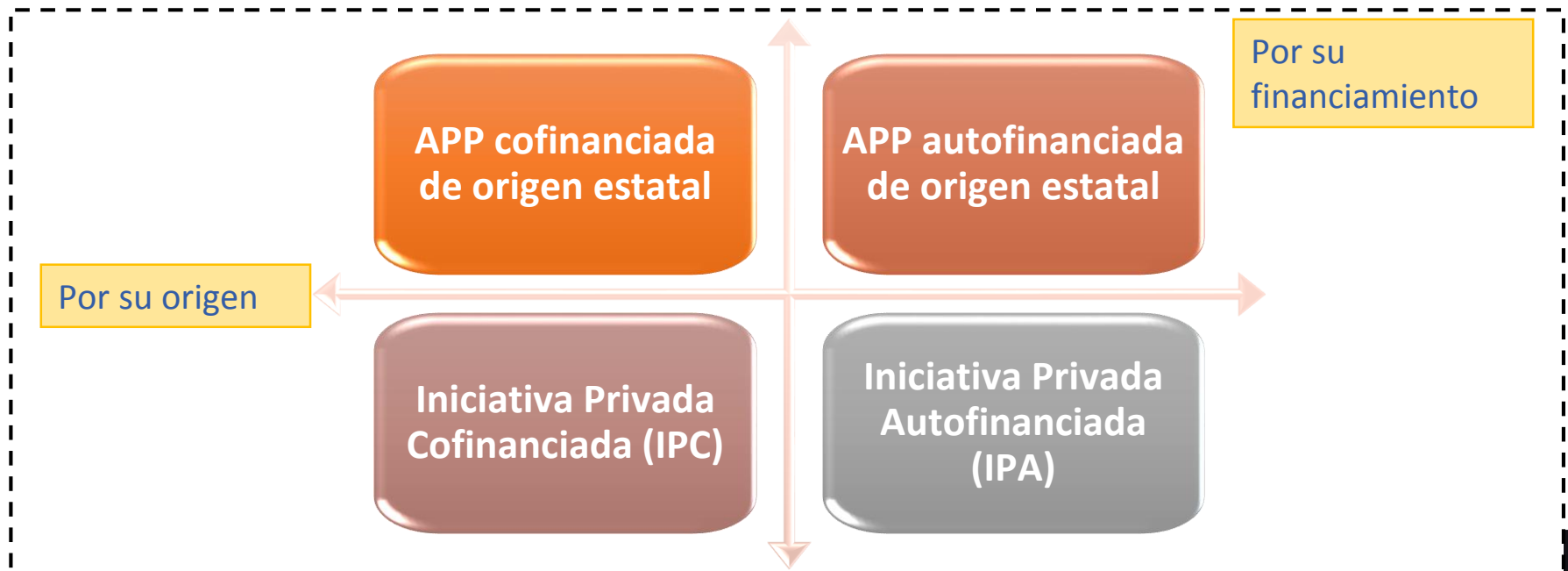
✓ Genera incentivos al sector privado, para:

- **Construir un activo con un alto nivel de calidad** a fin de reducir los costos de mantenimiento.
- Asegurar que los **servicios satisfagan a los usuarios** (puesto que los pagos pueden depender de la demanda o de cumplir con niveles de servicio)

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS APP

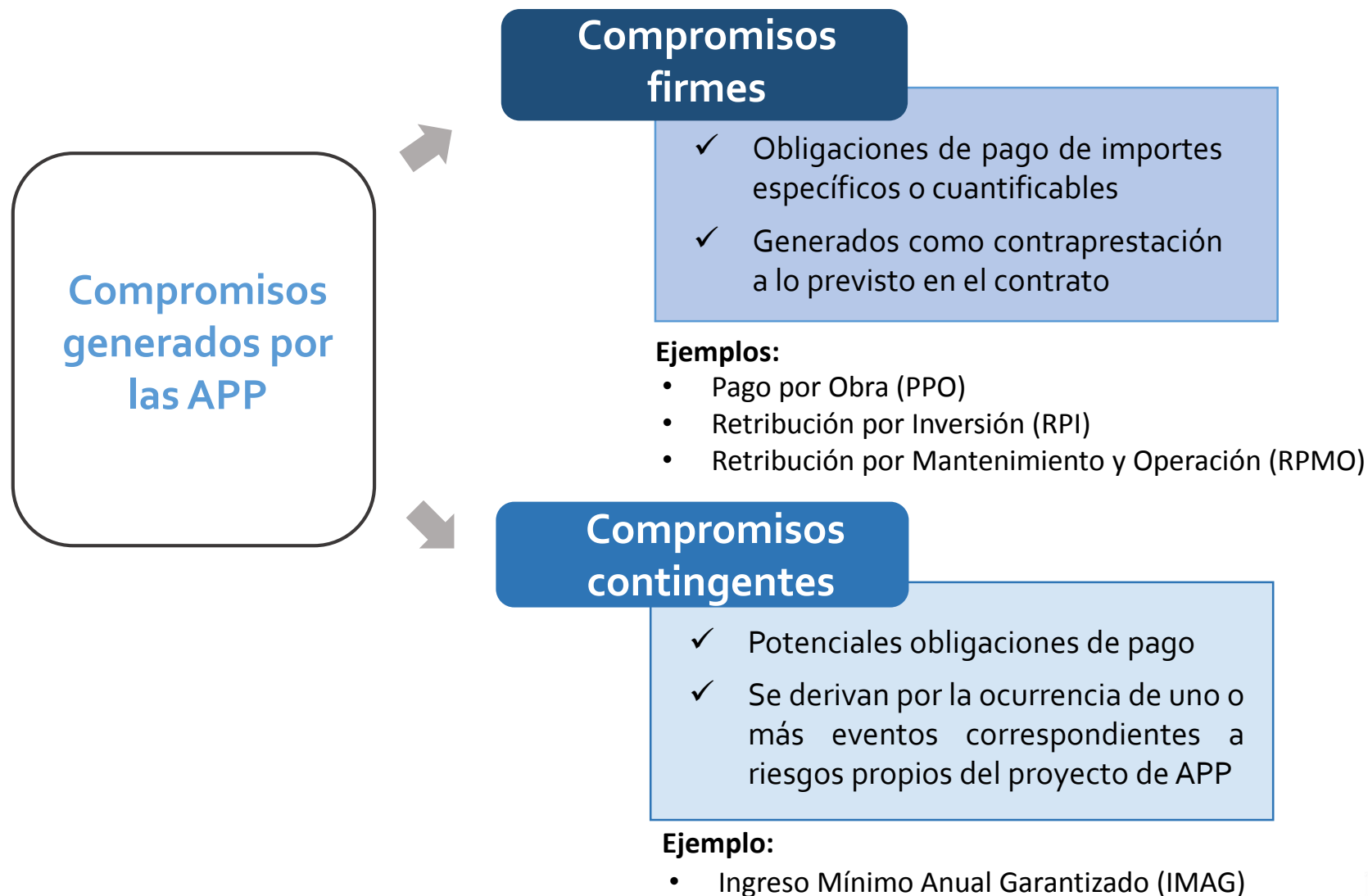
5 Se establecen mecanismos de pago al sector privado

- ✓ Por ingresos propios del proyecto (financiamiento de usuarios vía tarifas y/o desarrollo de servicios complementarios)
- ✓ Pagos del Estado (cofinanciamiento), puede ser mediante:
 - Retribución por Inversión (RPI)
 - Retribución por Operación y Mantenimiento (RPMO)
 - Otros



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS APP

6 Generan compromisos para el Estado



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS APP

7 Se distribuyen diversos riesgos del proyecto

- ✓ Entre el sector público y privado, de acuerdo a quién es más capaz de administrarlos
- ✓ Existen diversos tipos de riesgo en una APP:



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS APP

8

Se utilizan para el desarrollo de infraestructura pública y servicios públicos



Redes viales y multimodales



Ferrocarriles



Aeropuertos



Puertos



Infraestructura urbana de recreación y culturales



Infraestructura penitenciaria



Salud



Educación



Energía



Agua y saneamiento



Otros

¿TODO ACTIVO DE PROPIEDAD DEL ESTADO ES INFRAESTRUCTURA PÚBLICA?

- ✓ Los bienes del Estado pueden ser de dominio privado o de dominio público.
- ✓ Solo aquellos bienes de dominio público destinados al uso público califican como Infraestructura Pública

Único alcance sea la ejecución de obras públicas, oferta e instalación de equipo o provisión de mano de obra

Contratos de arrendamiento, usufructo o uso para desarrollar negocios privados

Contratos de compra venta u opción de compra de terrenos del Estado

Desarrollo de infraestructura estatal de dominio privado

Construcción de local institucional

Permuta de activos

... No son proyectos APP



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

- Conceptos generales
- Marco normativo e institucional
- Las APP en números

NORMATIVA PRINCIPAL

El desarrollo de las APP se rige principalmente por las siguientes normas:

Decreto Legislativo
N° 1224

- Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos

Decreto Supremo
N° 410-2015-EF

- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224

Decreto Supremo
N° 077-2016-EF

- Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos

Resolución Ministerial
N° 167-2016-EF

- Lineamientos para la asignación de riesgos en los Contratos de Asociaciones Público Privadas

Resolución Directoral
N° 002-2016-EF/68.01

- Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público privadas para el año 2016

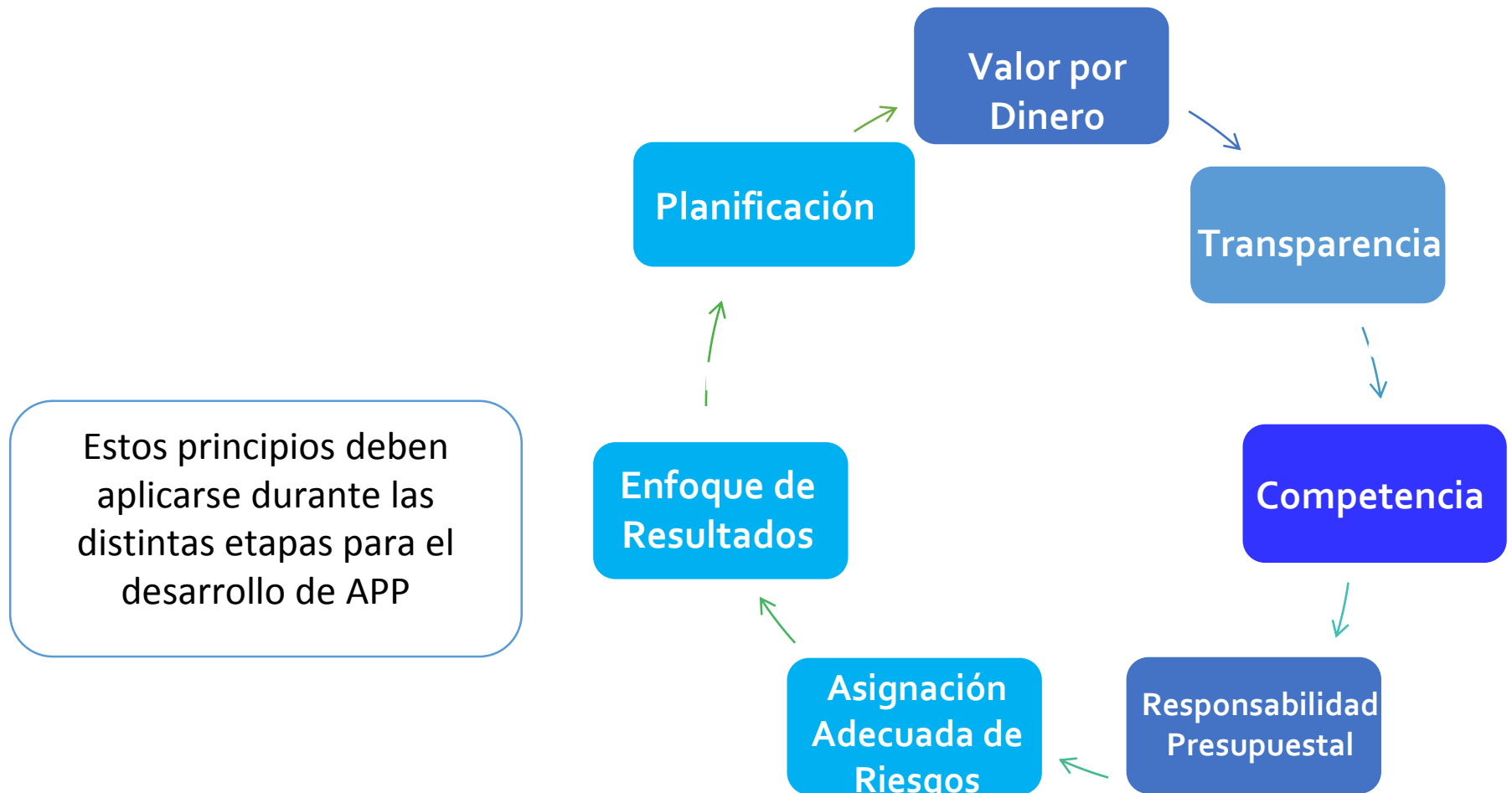
Resolución Directoral
N° 004-2016-EF/68.01

- Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público Privada

Resolución Directoral
N° 005-2016-EF/68.01

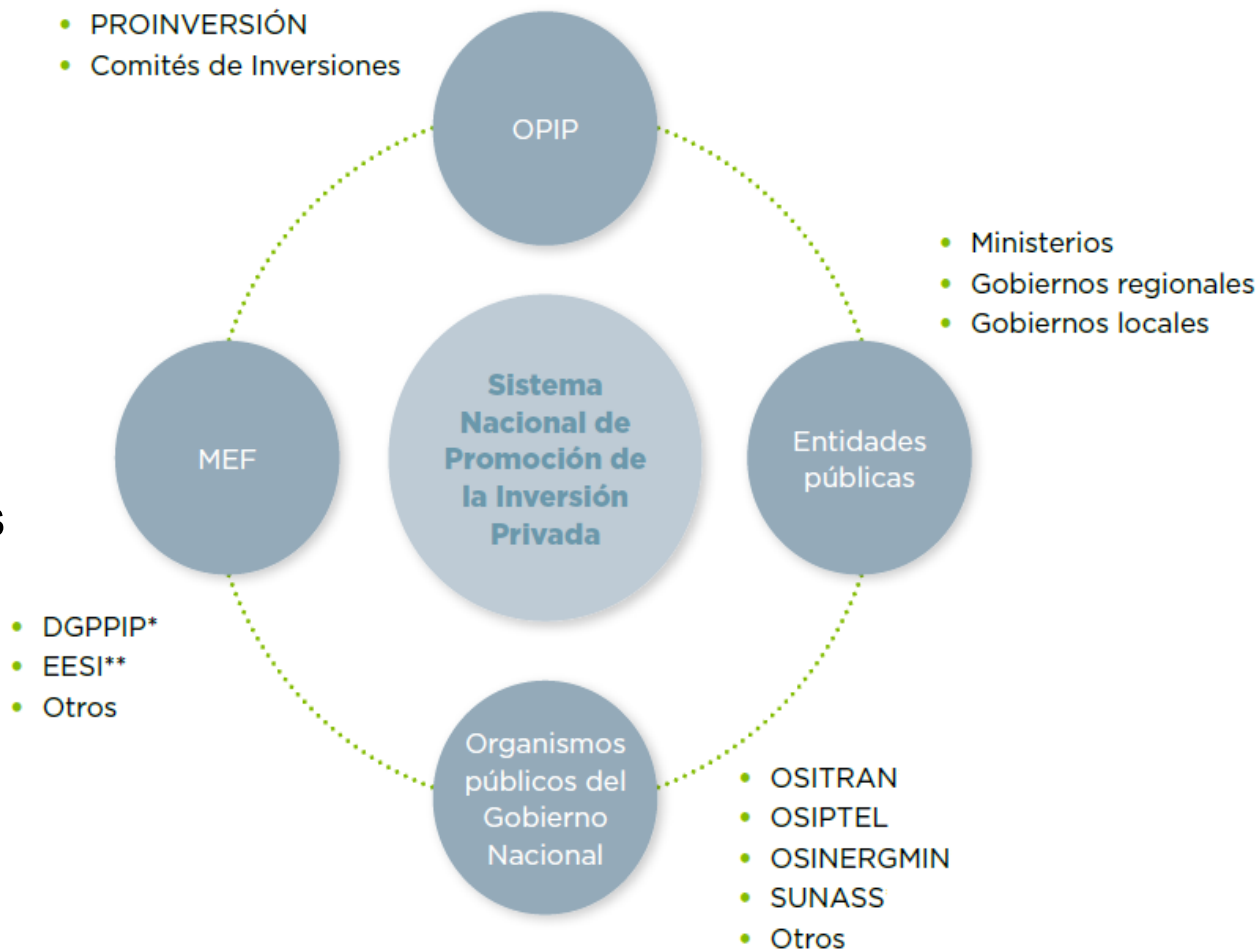
- Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de Asociaciones Público privadas

PRINCIPIOS DE APP A LA LUZ DEL DL 1224



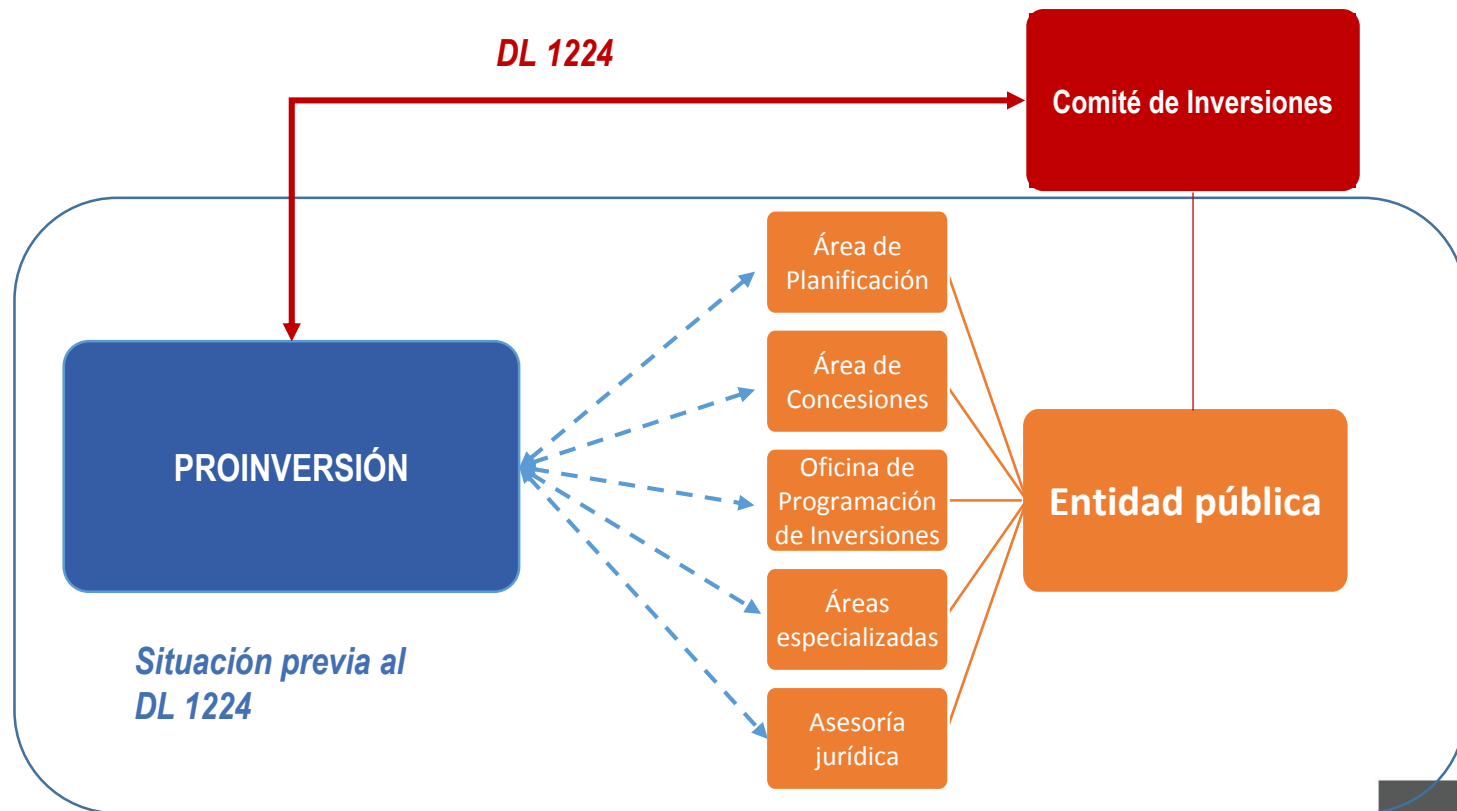
SISTEMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

- Es un **sistema funcional**, no administrativo
- Se **establecen los roles** de los distintos actores involucrados
- Se **empodera** a los sectores y entidades regionales y locales *a través de los **Comités de Inversión***
- *Promueve la coordinación entre entidades públicas*



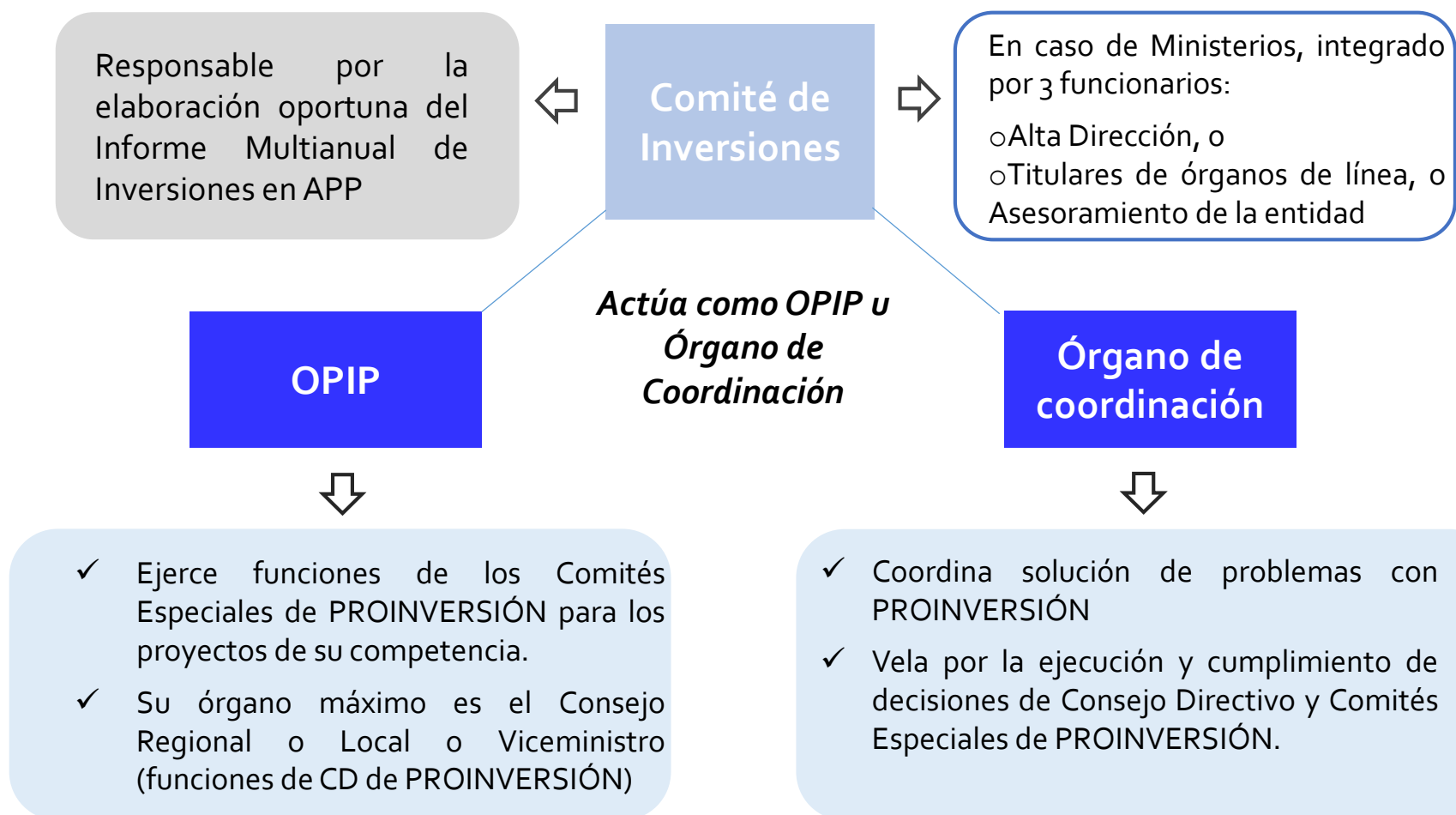
LOS COMITÉS DE INVERSIONES

- Integrado por **funcionarios con capacidad de tomar decisiones** (alta dirección o titulares de los órganos de línea o asesoramiento)
- Se reemplaza la pluralidad de interlocutores con PROINVERSIÓN por **la coordinación con un solo actor** como una ventanilla única
- Se pueden desempeñar como OPIP

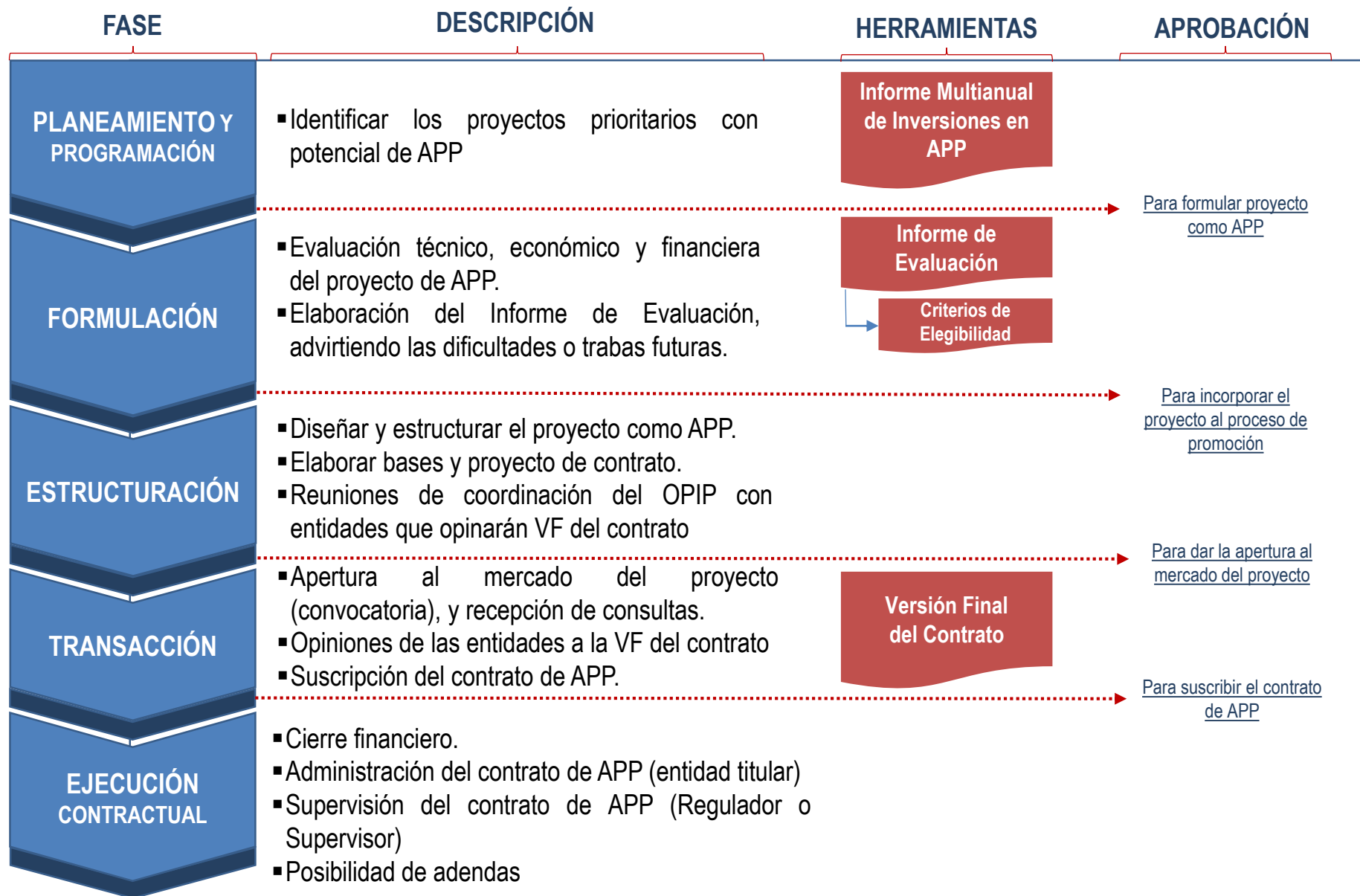


FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE INVERSIONES

Funciones de los Comités de Inversiones



PROCESO PARA EL DESARROLLO DE APP





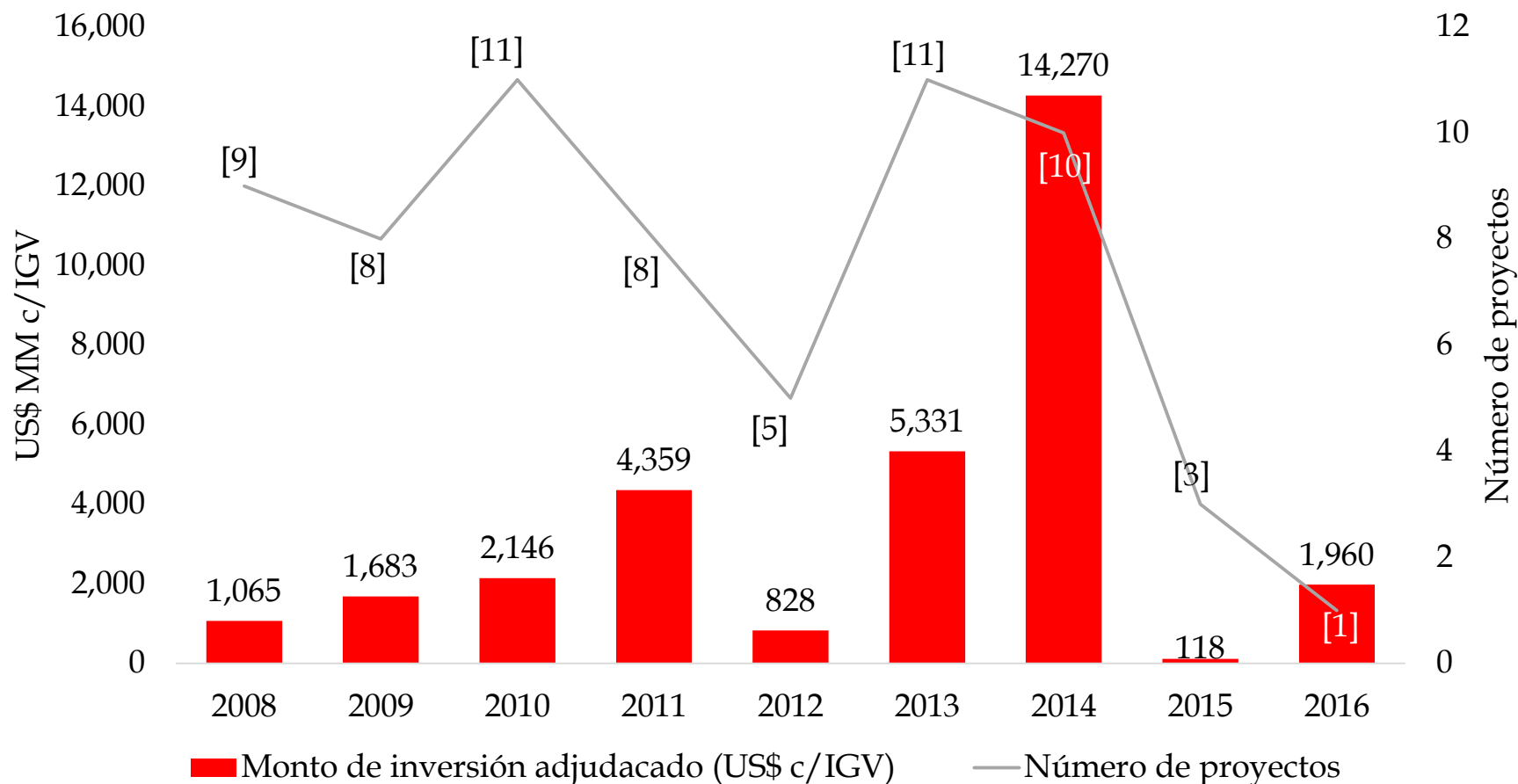
PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

- Aspectos conceptuales
- Marco normativo e institucional
- Las APP en números

EVOLUCIÓN DE PROYECTOS APP ADJUDICADOS, 2008-2016⁽¹⁾ (US\$ MILLONES, INCLUYE IGV⁽²⁾)



Nota: Número de proyectos APP adjudicados entre corchetes.

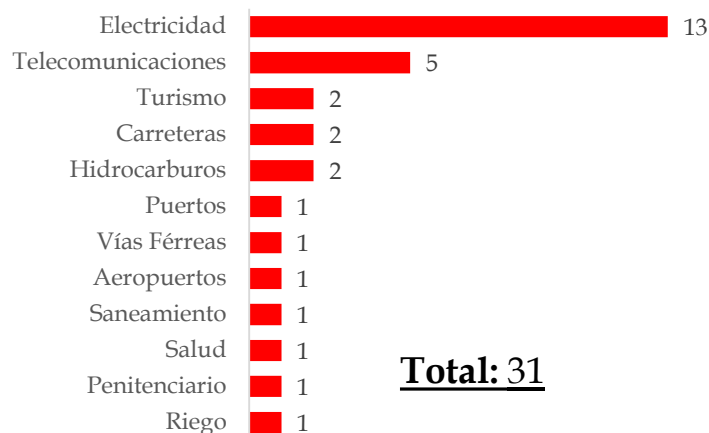
(1) A agosto de 2016.

(2): Se agregó el IGV asumiendo que todos los conceptos del monto de inversión están afectados al mismo. La inversión total incluye todos los montos que se gatillan por factores de demanda.

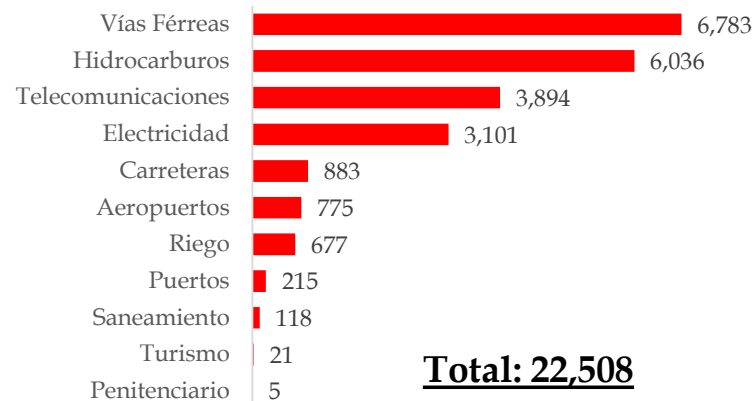
Fuente: PROINVERSIÓN

PROYECTOS APP ADJUDICADOS, 2011-2016⁽¹⁾

Proyectos APP Adjudicados, por Sector



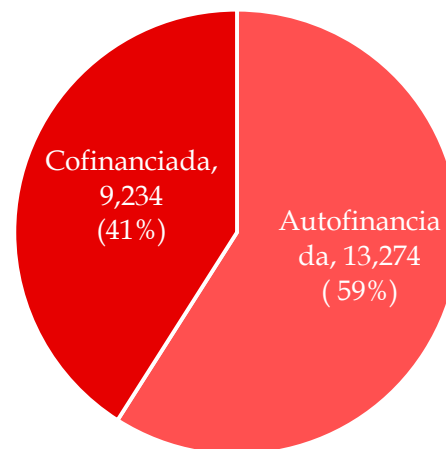
Monto de Inversión, por Sector
(US\$ MM c/IGV⁽²⁾)



Proyectos APP Adjudicados, según Iniciativa
(% según número de proyectos)



Monto de Inversión, según Clasificación
(US\$ MM c/IGV⁽²⁾)



(1) De agosto 2011 a agosto 2016

(2) Se agregó el IGV asumiendo que todos los conceptos del monto de inversión están afectos al mismo.

Fuente: PROINVERSIÓN

UBICACIÓN DE PROYECTOS APP ADJUDICADOS POR PROINVERSIÓN⁽¹⁾

Sector	Proyectos
Transporte	5
Aeropuertos	1
Carreteras	2
Puertos	1
Vías Férreas	1
Energía	15
Electricidad	13
Hidrocarburos	2
Comunicaciones ²	5
Agricultura	1
Justicia	1
Salud	1
Saneamiento	1
Turismo	2
Total	31



(1) De agosto 2011 a agosto 2016. Clasificación según la normativa vigente a la fecha de adjudicación de los proyectos

(2) Cuatro proyectos con ámbito a nivel nacional.

Fuente: PROINVERSIÓN



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

OBRAS POR IMPUESTOS

- Conceptos generales
- Estadísticas
- Aspectos normativos
- Procedimientos

¿QUÉ ES OBRAS POR IMPUESTOS?

Es un mecanismo que permite a una empresa privada financiar y ejecutar Proyectos de Inversión Pública, con cargo a su impuesto a la renta de tercera categoría

BENEFICIOS DEL MECANISMO

EMPRESA PRIVADA

- › Asocia su imagen con las obras de alto impacto social
- › Acelera obras que podrían elevar la competitividad local
- › Mejora la eficiencia de sus programas de responsabilidad social y recupera el total de la inversión.

GOBIERNO NACIONAL

- › Adelanta en el corto plazo Recursos Ordinarios, que son descontados culminada la obra o avance de obra.
- › Pueden ejecutar PIPs en cultura, ambiente, deporte, saneamiento, salud, educación, turismo, agropecuaria, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento

GOBIERNOS REGIONALES, LOCALES Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS

- › Adelanta recursos financieros del Canon, regalías y otros, que son descontados al año siguiente de culminada la obra.
- › Pueden ejecutar PIPs en todas las funciones, incluyendo su mantenimiento.

- › Es una modalidad más ágil de ejecución de proyectos de inversión. Simplifica procedimientos y libera recursos técnicos.
- › Acelera la ejecución de obras, sosteniendo o aumentando el dinamismo económico del país.



Simplifica procedimientos y libera recursos, incrementando la eficiencia de las Entidades Públicas



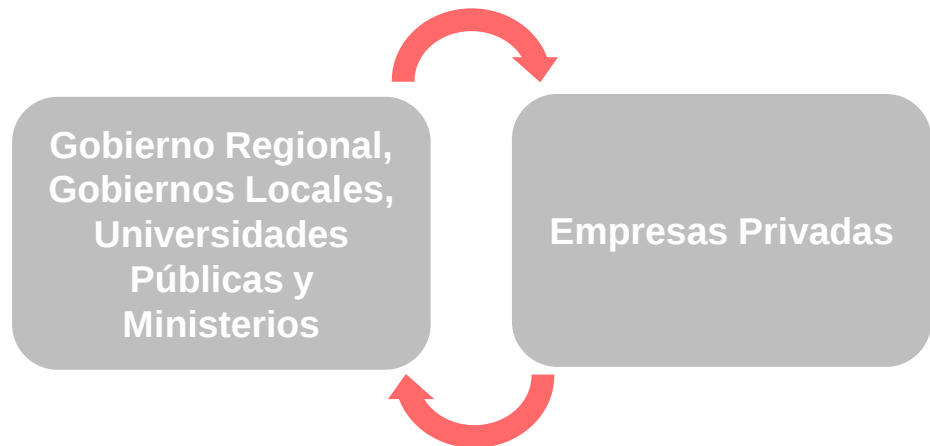
Agiliza la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, sosteniendo o aumentando el dinamismo del país



OBJETIVO DEL MECANISMO



SINERGIA POSITIVA:





Al introducirse en 2008, se le consideró una medida temporal para facilitar el gasto del canon en gobiernos subnacionales. Sin embargo, debido a la eficiencia del mecanismo, continúa funcionando con mayor fortaleza



Oxl agrupa a un conjunto de actores del sector privado, los cuales han colaborado con la mejora iterativa del mecanismo a través de su feedback



El monitoreo y capacitación proactiva por parte del sector público generan la confianza para que los financistas para incrementar el número de proyectos de infraestructura





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

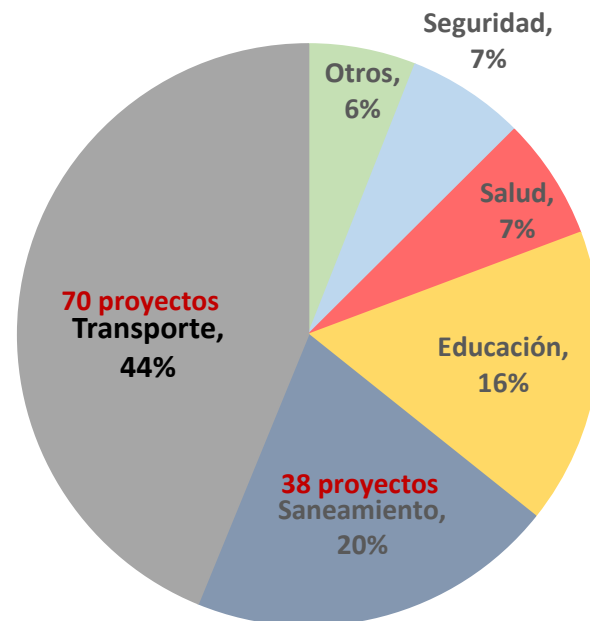
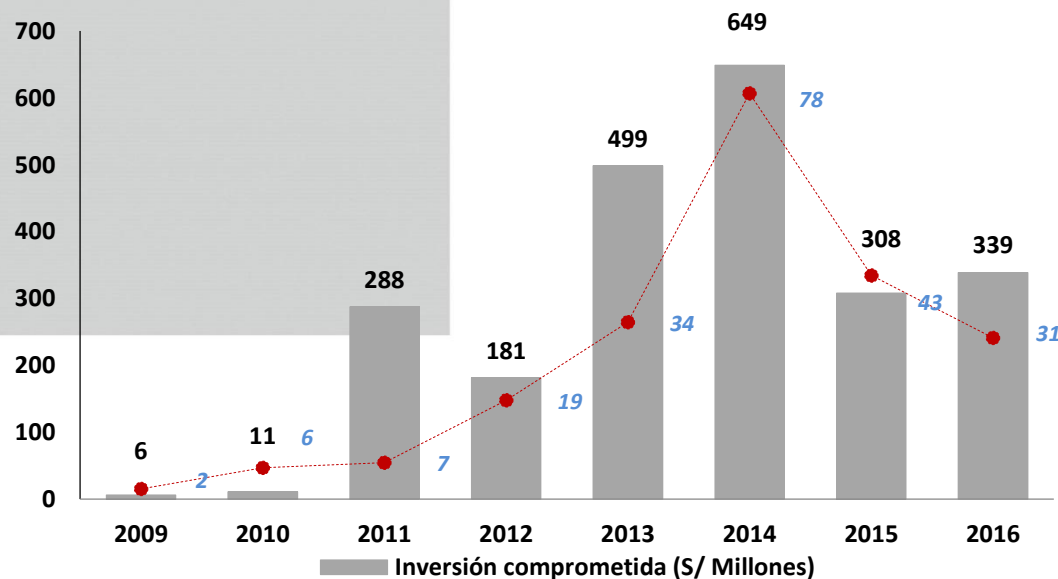
OBRAS POR IMPUESTOS

- Conceptos generales
- Estadísticas
- Aspectos normativos
- Procedimientos

MÁS DE 11 MILLONES DE PERUANOS BENEFICIADOS CON LOS PROYECTOS DESARROLLADOS

Se involucran un total de **78 Empresas Privadas, 14 Gobiernos Regionales y 104 Gobiernos Locales y 2 Gobiernos Nacionales.**

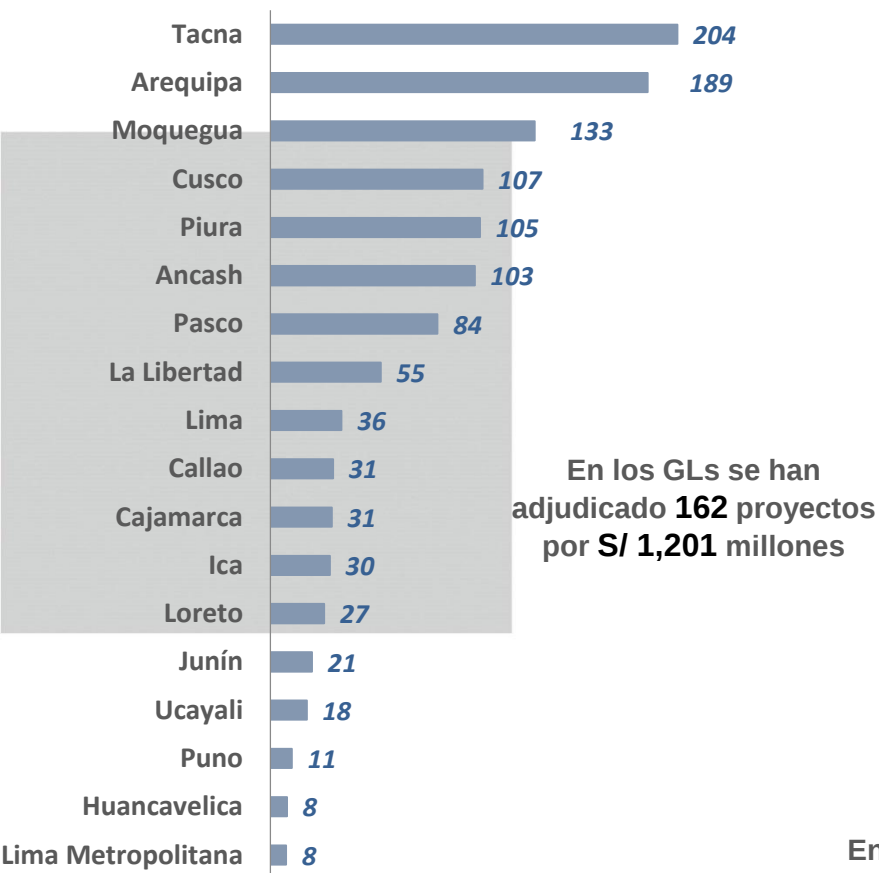
Desde el nacimiento del mecanismo se han desarrollado un total de **220** proyectos por un monto de inversión de más de **S/ 2,280 millones**



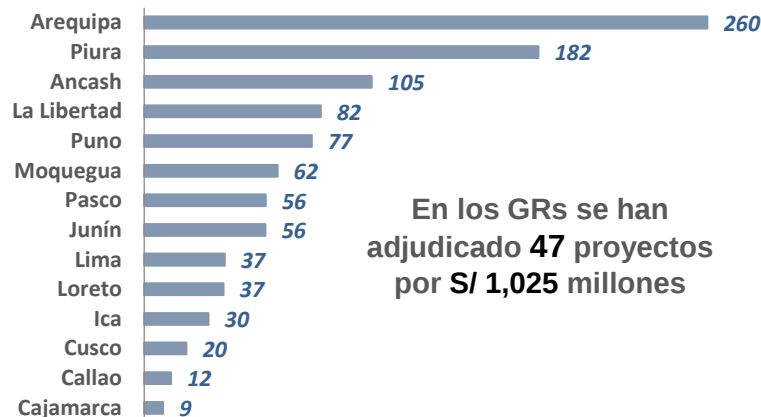
El sector más dinámico ha sido el de **transporte** con una participación de **44%**

EJECUCIÓN DE OXI EN LOS GRS, GLS y GN

*Inversión comprometida en GLs
(Millones de S/)*

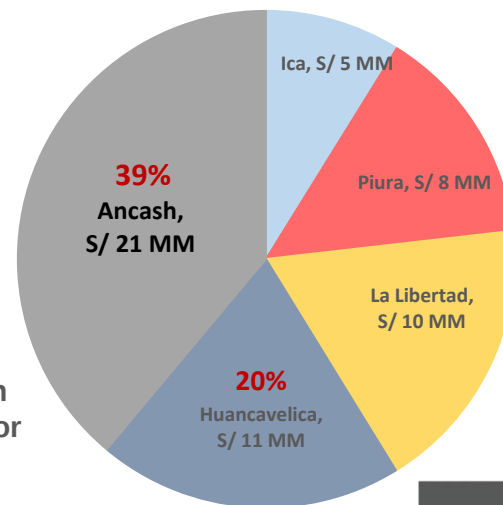


*Inversión comprometida en GRs
(Millones de S/)*

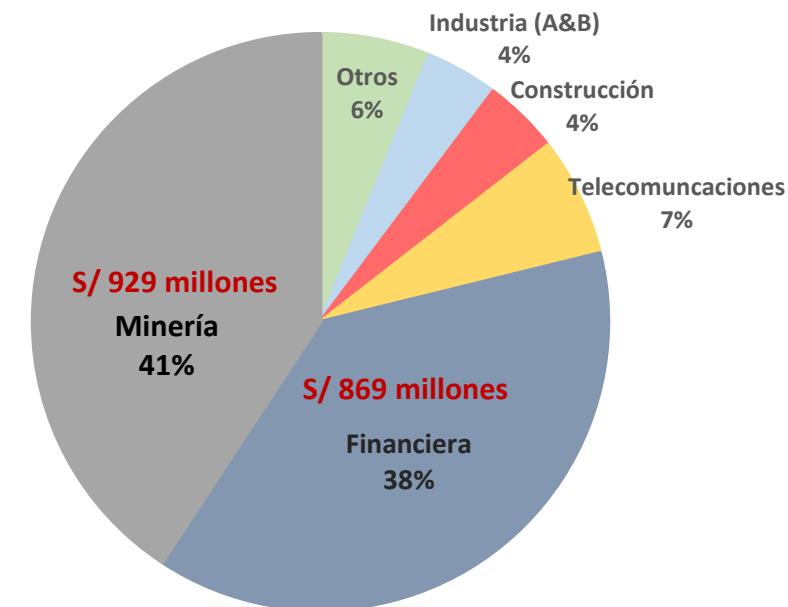
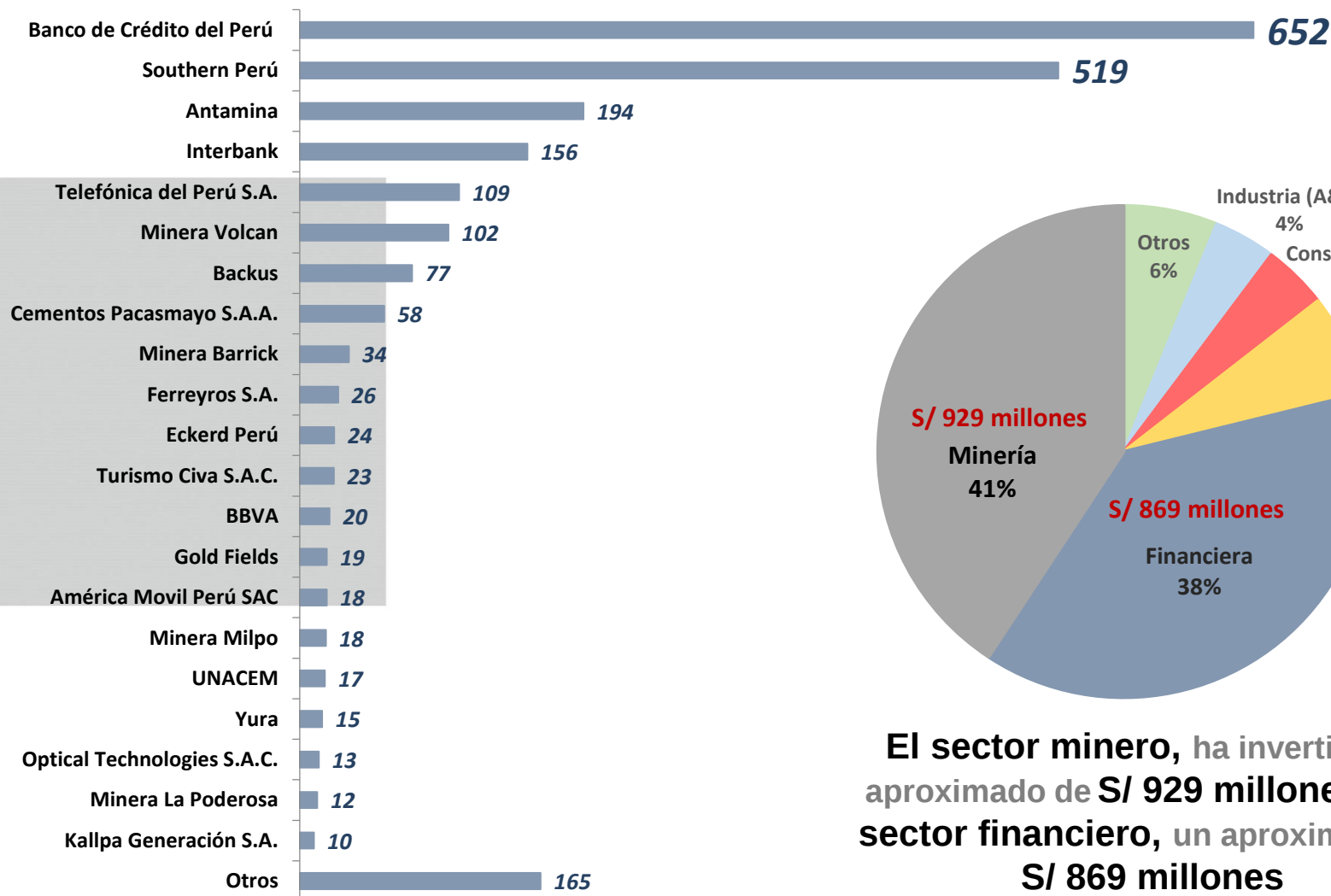


Inversión en Gobiernos Nacionales

En el MINEDU se han adjudicado 4 proyectos por S/ 25.8 millones y en MININTER 7 proyectos por S/ 28.3 millones

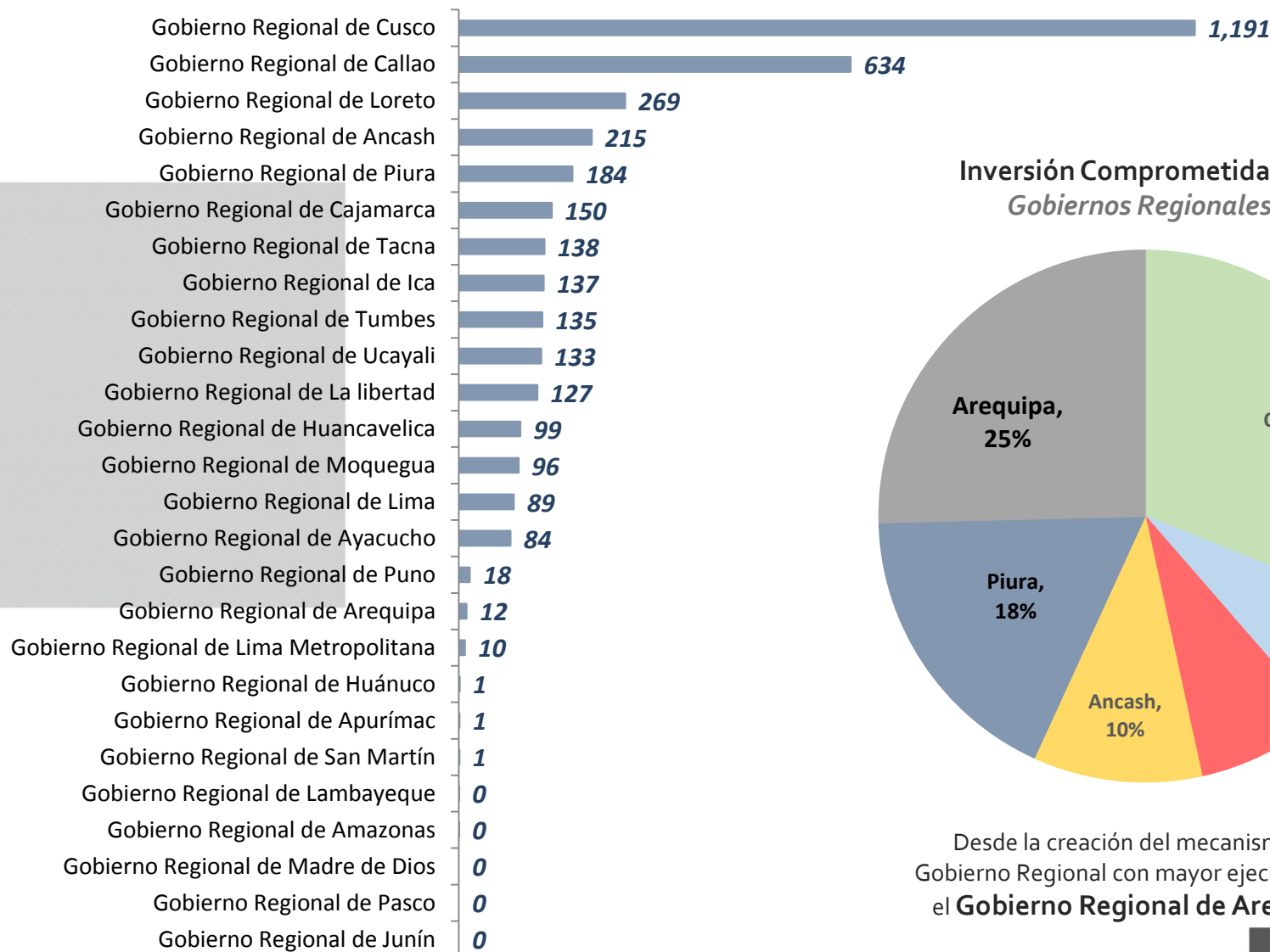


LAS EMPRESAS PRIVADAS CON MAYOR DINAMISMO SE ENCUENTRAN EN EL RUBRO MINERO Y FINANCIERO

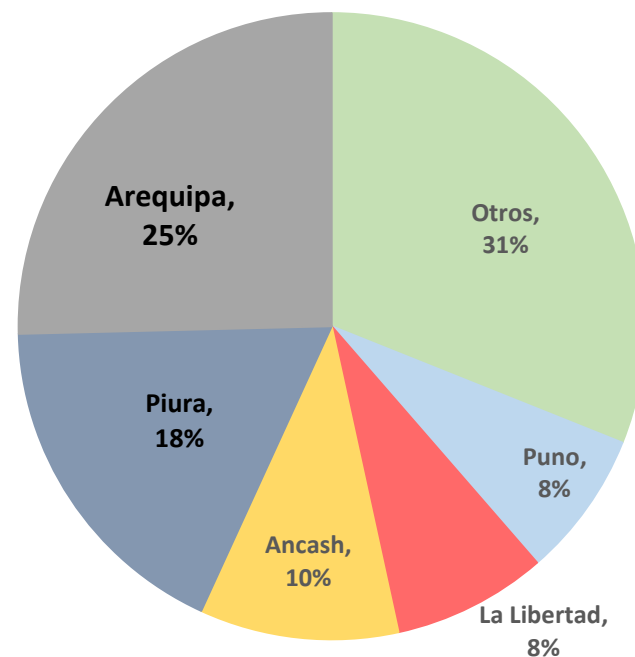


El sector minero, ha invertido un aproximado de S/ 929 millones, y El sector financiero, un aproximado de S/ 869 millones

LÍMITES DE EMISIÓN DE CIPRL 2016 PUBLICADOS EL 15 DE MARZO PARA GOBIERNOS REGIONALES EN MILLONES DE S/



Inversión Comprometida OxI
Gobiernos Regionales



Desde la creación del mecanismo, el Gobierno Regional con mayor ejecución fue el **Gobierno Regional de Arequipa**

Total invertido: S/ 2,280 millones

Total de proyectos: 220 PIPs

Total de beneficiarios: 11 734 918 personas

Piura:

Se adjudicó S/ 295 millones en 26 PIPs beneficiando a 1 960 217 personas.

Cajamarca:

Se adjudicó S/ 39.6 millones en 9 PIPs beneficiando a 981 363 personas.

La Libertad:

Se adjudicó S/ 147 millones en 13 PIPs beneficiando a 2 676 819 personas.

Áncash:

Se adjudicó S/ 229 millones en 32 PIPs beneficiando a 327 758 personas.

Lima:

Se adjudicó S/ 80.9 millones en 20 PIPs beneficiando a 378 831 personas.

Callao:

Se adjudicó S/ 43.9 millones en 6 PIPs beneficiando a 29 399 personas.

Huancavelica:

Se adjudicó S/ 19 millones en 6 PIPs beneficiando a 1 815 100 personas.

Ica:

Se adjudicó S/ 64 millones en 15 PIPs beneficiando a 1 055 925 personas.

Arequipa:

Se adjudicó S/ 449.6 millones en 25 PIPs beneficiando a 685 147 personas.

Loreto:

Se adjudicó S/ 64 millones en 7 PIPs beneficiando a 270 871 personas.

Ucayali:

Se adjudicó S/ 18 millones en 1 PIP beneficiando a 2 315 personas.

Pasco:

Se adjudicó S/ 140.1 millones en 16 PIPs beneficiando a 136 468 personas.

Junín:

Se adjudicó S/ 77 millones en 8 PIPs beneficiando a 138 059 personas.

Cusco:

Se adjudicó S/ 126 millones en 15 PIPs beneficiando a 805 777 personas.

Puno:

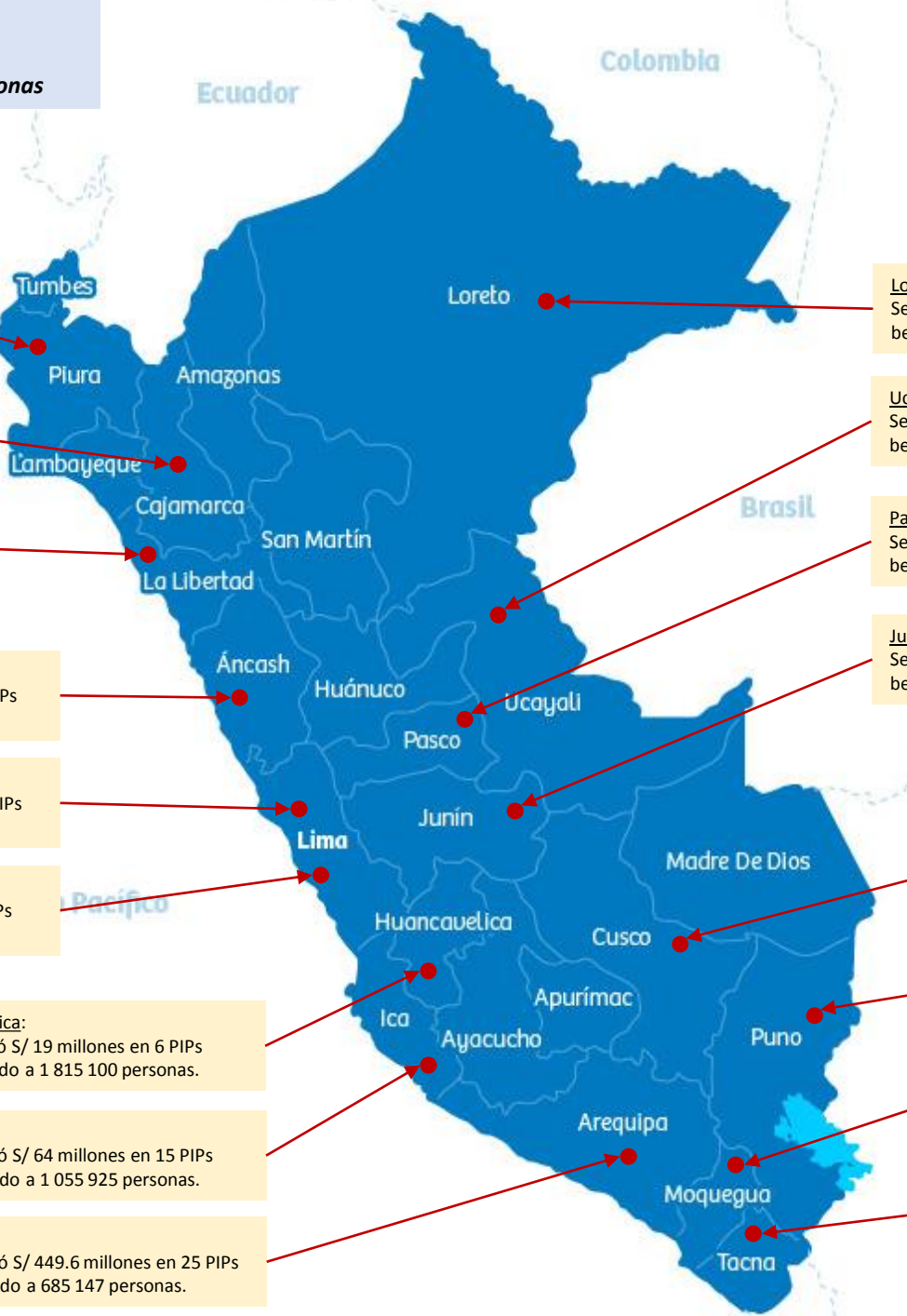
Se adjudicó S/ 88 millones en 3 PIPs beneficiando a 100 780 personas.

Moquegua:

Se adjudicó S/ 194 millones en 8 PIPs beneficiando a 272 196 personas.

Tacna:

Se adjudicó S/ 204 millones en 10 PIPs beneficiando a 97 893 personas.



PROYECTOS MAS REPRESENTATIVOS EN LOS GRs

A

*Por inversión
comprometida*

GR Arequipa
Vía Interconectora-Puente
Chilina
Proyecto concluido
310,681 beneficiarios
S/ 260 MM

GR Áncash
Mejoramiento de la carretera
departamental
Convenio suscrito
81,101 beneficiarios
S/ 86 MM

B

*Por número de
beneficiarios*

GR La Libertad
Escuela Técnico Superior PNP
Trujillo
Convenio suscrito
S/ 37 MM
1,617,050 beneficiarios

GR Cajamarca
Mejoramiento del crecimiento
y desarrollo de los niños y niñas
Convenio suscrito
S/ 8,8 MM
902,239 beneficiarios

C

*Por proyectos
concluidos*

GR Arequipa
Vía Interconectora-Puente
Chilina
310,681 beneficiarios
S/ 260 MM
Proyecto concluido

GR Junín
Mejoramiento de la carretera
Valle Yacus
37,497 beneficiarios
S/ 39.7 MM
Proyecto concluido



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

OBRAS POR IMPUESTOS

- Conceptos generales
- Estadísticas
- Aspectos normativos
- Procedimientos

MARCO NORMATIVO

Ley N° 29230	Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
D.S. N° 005-2014-EF	Reglamento de la Ley N° 29230.
Artículo 17 de la Ley N° 30264	Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico – Permite al Gobierno Nacional ejecutar Obras por Impuestos.
D.S. N° 006-2015-EF	Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230.
Literal c) del artículo 32 de la Ley N° 30281	Ley de Presupuesto del Sector Público 2015, permite el uso del Fondo de APPs para ejecutar Obras por Impuestos: MINEDU y MINSA.
Resolución Ministerial N° 081-2015-EF/15	Aprueba los modelos de documentos para la aplicación de las Obras por Impuestos del Gobierno Nacional: Convenio, Resoluciones, etc.
Decreto Legislativo N° 1238	Modifica la Ley N° 29230.
D.S. N° 409-2015-EF	Reglamento de la Ley N° 29230 y del artículo 17 de la Ley N° 30264.

¿CÓMO FUNCIONA EL ESQUEMA?

Las empresas privadas ejecutan las obras y recuperarán su inversión mediante CIPRL CIPGN.



Los CIPRL y CIPGN se utilizan contra los pagos a cuenta y de regularización de IR hasta un monto máximo del 50% del IR declarado el ejercicio fiscal anterior.



GR / GL / Universidades

El Tesoro Público:

- ✓ Descuenta el 30 % anual de sus transferencias futuras por Canon, sobrecanon, etc; o
- ✓ Descuenta el 100% del costo de la obra de los recursos del Fondo hasta recuperar los montos emitidos en los CIPRL.

Gobierno Nacional

El Tesoro Público:

- ✓ Descuenta el 100% de la obra de la fuente Recursos Ordinarios; o
- ✓ Descuenta el 100% del costo de la obra de los recursos del Fondo hasta recuperar los montos emitidos en los CIPGN.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

GR / GL / Universidades

Proyectos declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP

Transporte

Saneamiento

Seguridad

Equipamiento

Forestales

Turismo

Energía y
telecomunicaciones

Salud

Educación

Productivos

Esparcimiento

Infraestructura de riego y
otros

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

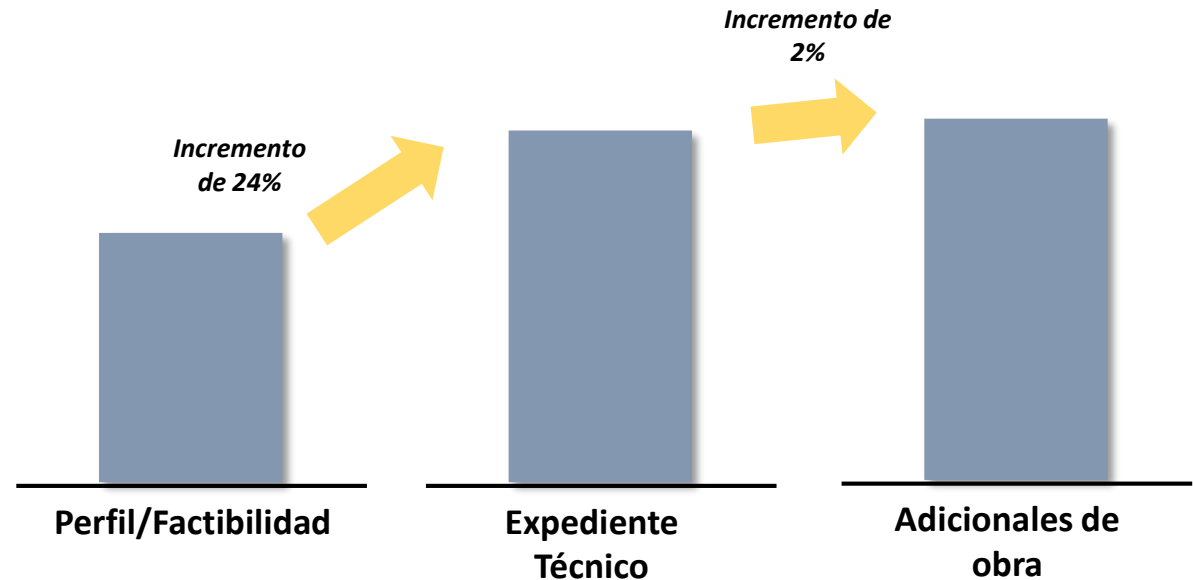
Gobierno Nacional

Cualquier Entidad Pública del Gobierno Nacional que desarrolle proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en las funciones de salud, cultura, ambiente, saneamiento, educación, turismo, agropecuaria, deporte, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento.



MAYORES INCREMENTOS EN LOS MONTOS DE INVERSIÓN

Incremento promedio de
montos de inversión de las
Obras por Impuestos.

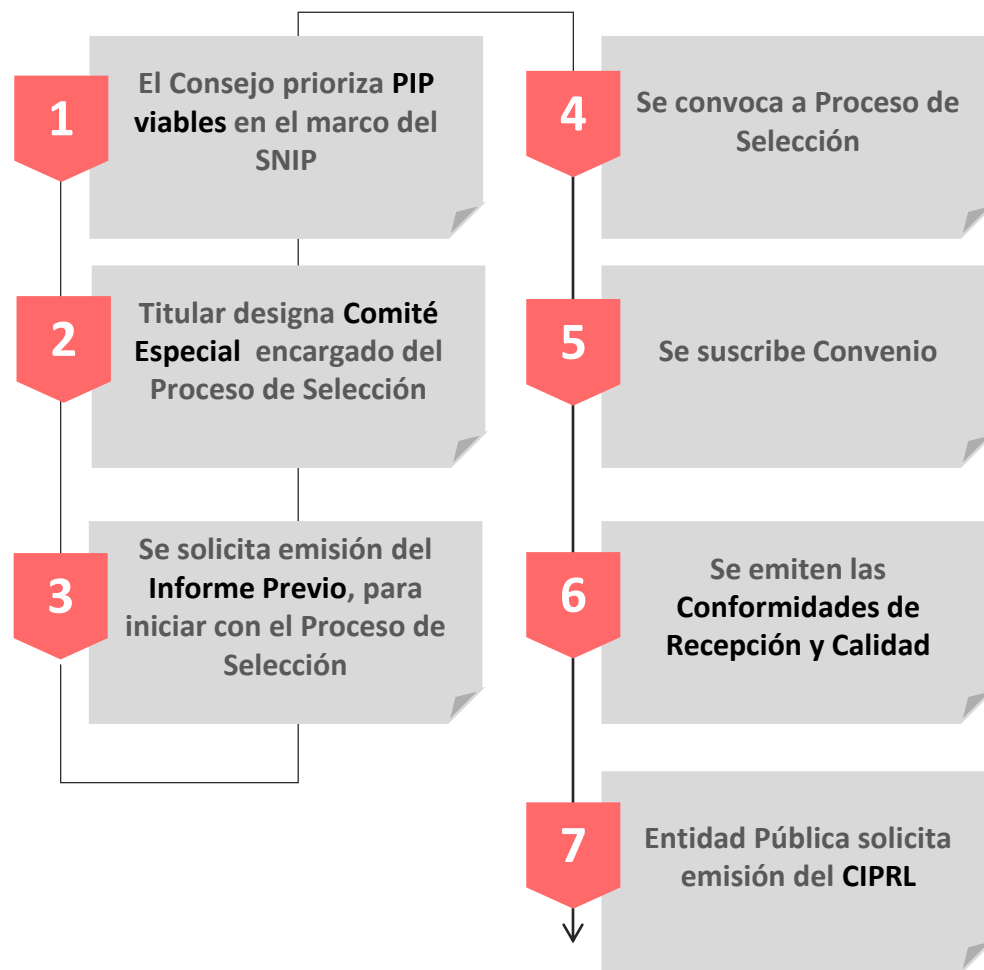


1/ Muestra compuesta por 66 proyectos que registraron variaciones por ET, y 6 proyectos que registraron variaciones por adicional de obra.

PROCEDIMIENTOS MÁS CORTOS Y SENCILLOS

Gobiernos Regionales, Locales y Universidades Públicas

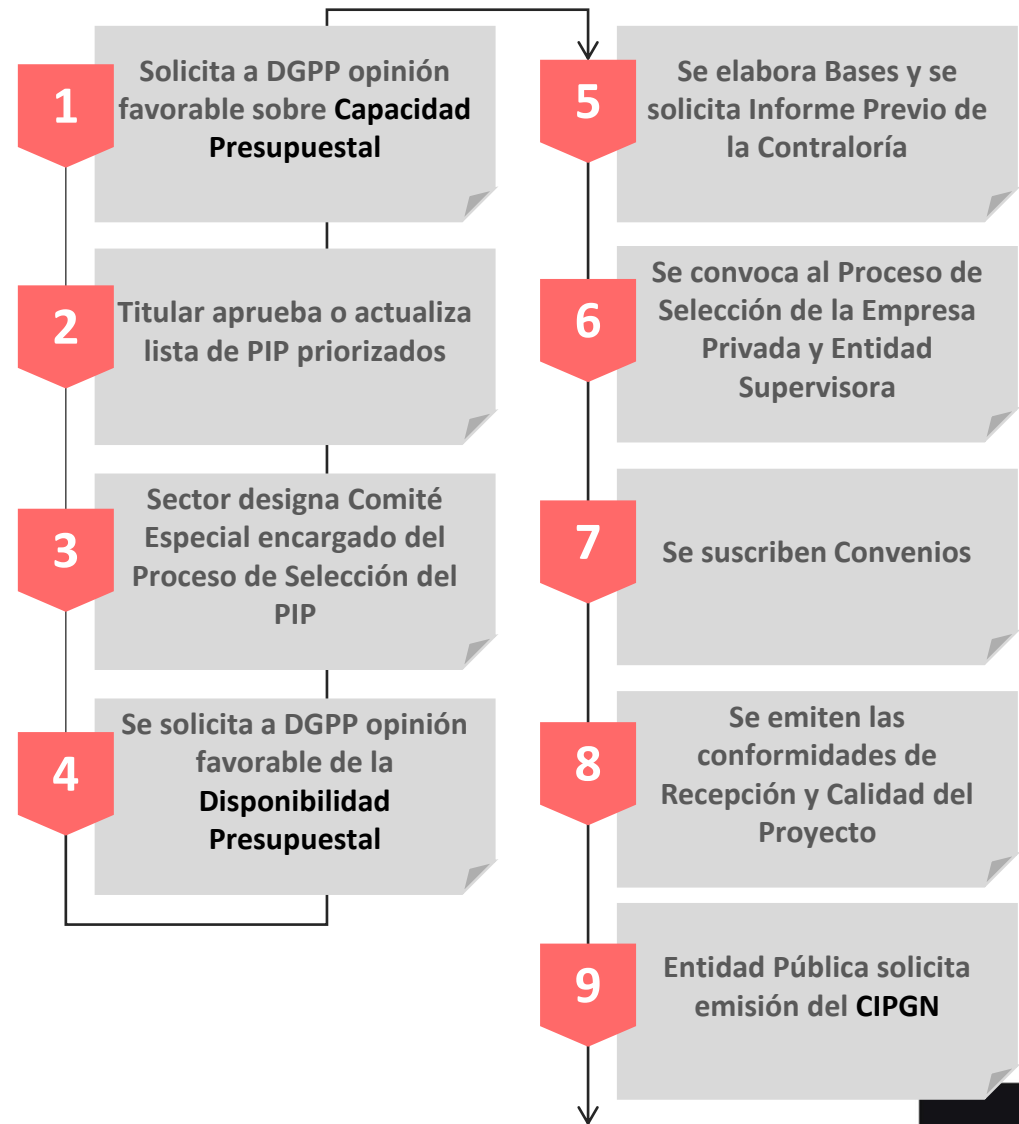
Los Gobierno Regionales, Locales y Universidades Públicas pueden ejecutar PIPs, siempre y cuando estos hayan sido **declarados viables**



PROCEDIMIENTOS MÁS CORTOS Y SENCILLOS

Entidades Públicas del Gobierno Nacional

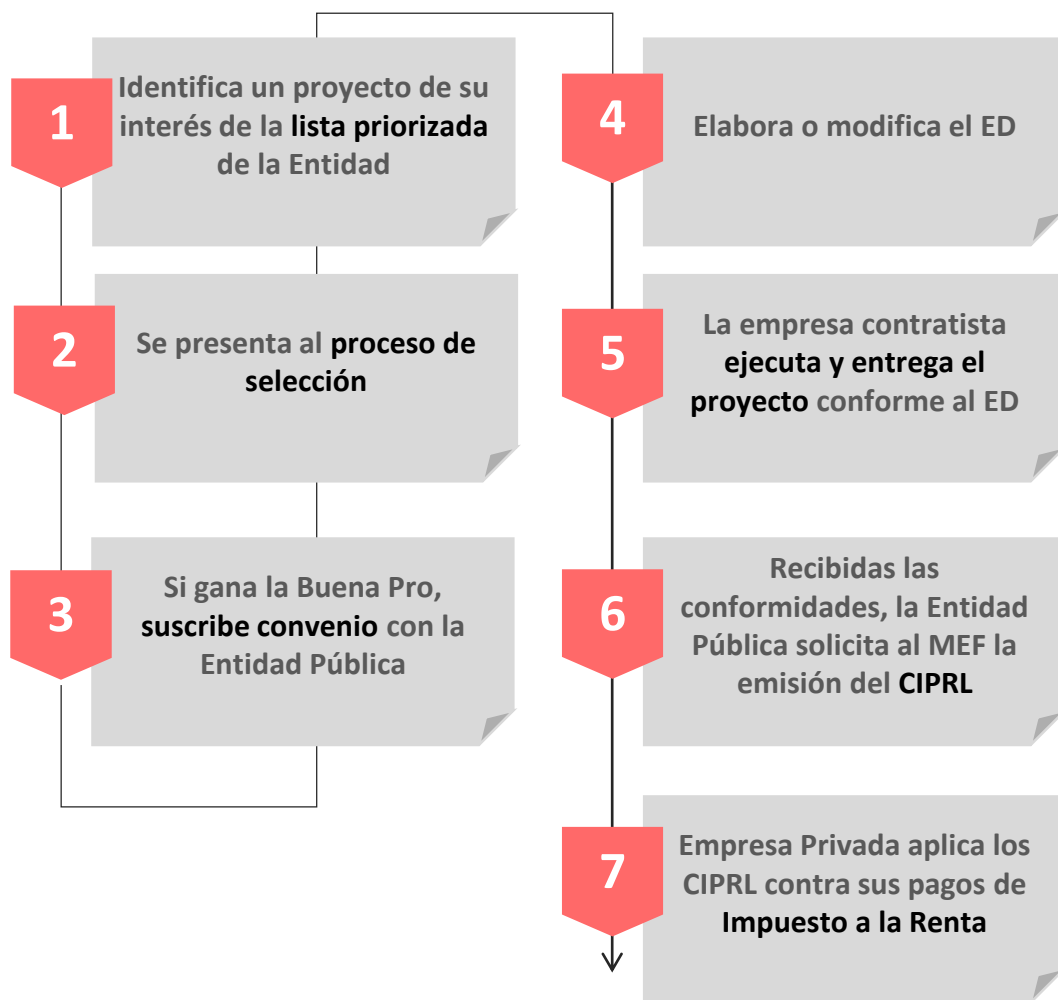
Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden ejecutar proyectos viables en materia de salud, educación, turismo, agricultura, riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente



PROCEDIMIENTOS MÁS CORTOS Y SENCILLOS

Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas

...para Empresas Privadas



LAS EMPRESAS PRIVADAS PODRÁN PRESENTAR SUS PROPIAS INICIATIVAS

- ✓ *El sector privado podrá proponer a las Entidades proyectos para su lista priorizada.*
- ✓ *La Entidad determinará si la propuesta es relevante por cumplir con las políticas y planes del sector.*
- ✓ *La Empresa Privada procederá a formular estudios preinversión, cuyo gasto será reconocido mediante CIPRL / CIPGN si el estudio es declarado viable.*
- ✓ *La Entidad incluirá el Proyecto en su lista priorizada, para el posterior proceso de selección.*

1

**Propuesta de
Priorización con
participación del
sector privado**

TENIENDO EN CLARO QUE...

Las propuestas no deben coincidir, total o parcialmente, con:

- ✓ *Proyectos en formulación o viables*
- ✓ *Proyectos priorizados conforme a la Ley y el Reglamento*
- ✓ *Proyectos que ya se encuentren en ejecución por cualquier modalidad permitida por el ordenamiento jurídico vigente*

1

Propuesta de
Priorización con
participación del
sector privado

RESPONSABILIDADES A CONSIDERAR

- 1** Solo se firman convenios Oxi para desarrollar PIP, que deberán estar en armonía con políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, por montos que se encuentren dentro del límite de CIPRL o de la capacidad presupuestal señalada por el MEF.
- 2** Deben conformar un Comité Especial para el proceso de selección de la empresa privada, y pueden decidir contar con la asistencia técnica de PROINVERSION, o encargarle el proceso, de considerarlo necesario.
- 3** Las Entidades Públicas y las Empresas Privadas deberán remitir al MEF copia de los convenios dentro de los 10 días de suscritos, incluyendo el costo total de inversión y de mantenimiento cuando corresponda, que haya asumido la Empresa Privada.
- 4** El avance y la calidad de las obras del Proyecto serán supervisados por una entidad privada supervisora, contratada por la Entidad Pública.
- 5** La emisión de CIPRL/CIPGN, por parte del MEF, se efectuará una vez que la Entidad Pública otorgue la conformidad de recepción, y la Entidad Privada Supervisora otorgue la conformidad de calidad de la obra ejecutada por la empresa privada.

¿QUÉ ES EL INFORME PREVIO?

- ✓ *Es un documento técnico emitido por la CGR, resultado del proceso de verificación de la documentación sustentatoria presentada por la entidad y adecuada al marco aplicable a las operaciones materia del informe; y no constituye en sí mismo una autorización o aprobación de la operación.*

OBJETIVO DEL INFORME PREVIO

- ✓ *El informe Previo sólo podrá versar sobre aquellos aspectos que comprometan la capacidad financiera del Estado, de conformidad con el inciso l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, y deberá ser publicado en el portal web de dicho organismo.*
- ✓ *Dicho informe Previo no es vinculante, sin perjuicio del control posterior.*

EL MECANISMO CONTEMPLA LA ENTREGA DE CIPRL Y CIPGN A LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE EJECUTEN OXI

Los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIRPL) y los Certificados de Inversión Pública del Gobierno Nacional (CIPGN) tienen las siguientes características

- ✓ Se emite a la orden de la Empresa Privada
- ✓ Valor expresado en **Soles (S/)**
- ✓ Poder Cancelatorio contra el pago del **Impuesto a la Renta de Tercera Categoría**
- ✓ Podrá ser fraccionado
- ✓ Es negociable, salvo cuando la Empresa Privada sea la ejecutora del Proyecto
- ✓ Vigencia de **diez (10) años** a partir de su emisión

*Certificado de Inversión Pública Regional – CIPRL ,
Negociable*



*Certificado de Inversión Pública Regional – CIPRL ,
NO negociable*



LA EMISIÓN CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CIRPL O CIPGN, LA REALIZA EL MEF

La DGETP emite los Certificados de Inversión, siempre y cuando la Entidad Pública haya cumplido con ciertas condiciones



Condiciones previas a la emisión de CIRPL o CIPGN

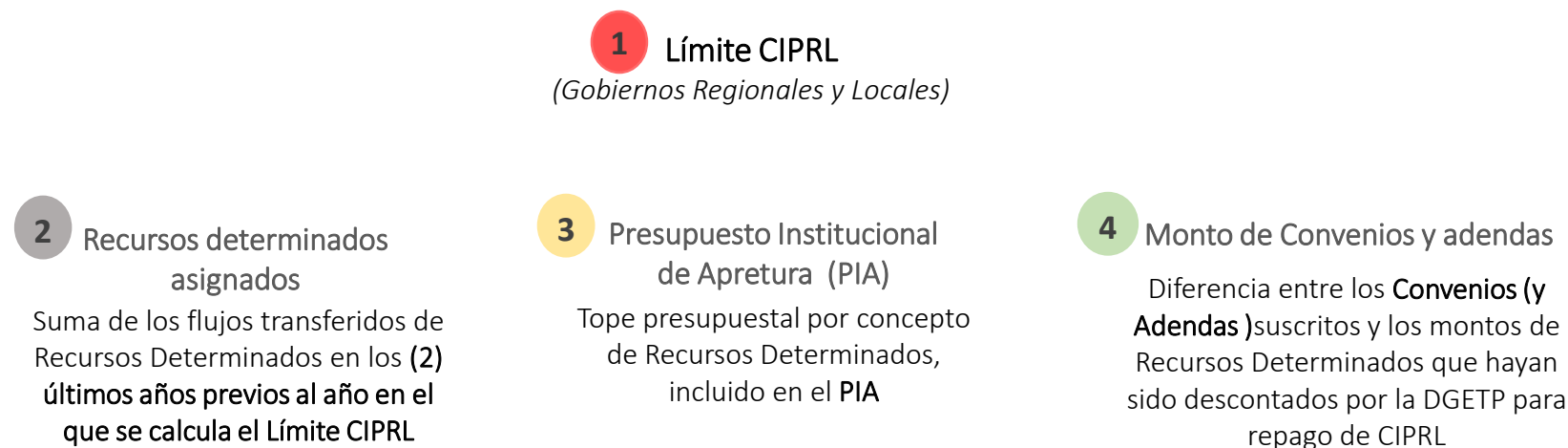
CIRPL
(Gobierno
Regional y Local)

Incorporación Presupuestal	Registro en el SIAF	Registro en el Módulo de deuda	Registro en el Módulo Web de CIRPL - CIPGN
En el año fiscal respectivo, incorporar el monto invertido en la obra o el referencial consignado en el respectivo Convenio.	Efectuar la certificación presupuestaria, registrar el gasto de Compromiso y Gasto Devengado con cargo a la Fuente de Financiamiento: Operaciones Oficiales de Crédito.	Formalización de la operación de endeudamiento interno (Concertación) por el monto invertido en la obra ejecutada.	Envío de la solicitud a través de la web del MEF
Contar con la opinión previa favorable de la DGPP otorgando la certificación presupuestaria.	Recursos Ordinarios	No representa endeudamiento	

CIPGN
(Gobierno Nacional)

EL LÍMITE CIPRL, PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES SE ACTUALIZA EL 15 DE MARZO

La **DGPP**, empleando la normativa, conforme al artículo 41 del Reglamento 409-2015-EF de Oxl, calcula los Límites CIPRL , empleando información remitida por la **DGPPIP y DGETP** sobre convenios y adendas.



$$1 = 2 + 3 - 4$$

La información sobre los límites CIPRL, se encuentran en el Portal Institucional del MEF o en el de PROINVERSIÓN, www.mef.gob.pe , www.obrasporimpuestos.pe





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

OBRAS POR IMPUESTOS

- Conceptos generales
- Estadísticas
- Aspectos normativos
- Procedimientos

SOLICITUD DE CAPACIDAD PRESUPUESTAL – GOBIERNO NACIONAL

Se remitirá a la DGPP la programación de gastos corriente y de capital por un periodo **mínimo de 5 años**

A. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR IMPUESTOS

PLIEGO

(En millones de soles)

	2016	2017	2018	2019	2020
PROYECTOS					
1.					
2.					
n.					
TOTAL	0	0	0	0	0

B. PROYECCIÓN DE GASTOS DEL PLIEGO

(En millones de soles)

CONCEPTOS					
GASTO CORRIENTE	0	0	0	0	0
1. Compromisos por APP Concesionadas					
2. Compromisos por IP					
3. Mantenimiento por Oxl					
GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
1. Proyectos en ejecución					
2. Proyectos por APP Concesionadas					
3. Proyectos por Oxl					
TOTAL	0	0	0	0	0

La solicitud de Capacidad Presupuestal debe contener:

Datos del Proyecto

Compromiso de priorización de recursos para el pago de CIPGN

Sustentación de capacidad presupuestal por RO

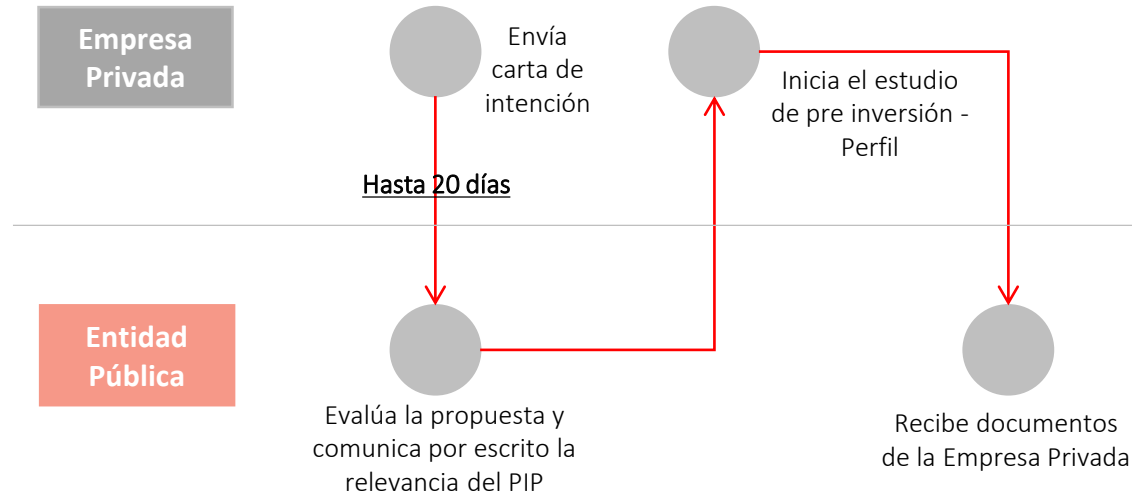
A tener en cuenta

La DGPP realiza el análisis de capacidad presupuestal de los fondos sobre el saldo de los mismos – **No sobre flujos futuros.**

Previo cualquier adenda que varíe el costo se debe solicitar la opinión de capacidad presupuestal

PROPUESTA DE PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

El reglamento agiliza y aclara el procedimiento en el que las Empresas Privadas proponen proyectos de inversión (**Petición de Gracia**)



Documentos a presentar finalizado el estudio de pre inversión:

- Propuesta de estudio de preinversión a nivel de Perfil.
- Comprobante de pago y/o documentación sustentatoria del costo de la propuesta del estudio de preinversión a nivel de Perfil.

Las propuestas de Proyectos no deben coincidir con:

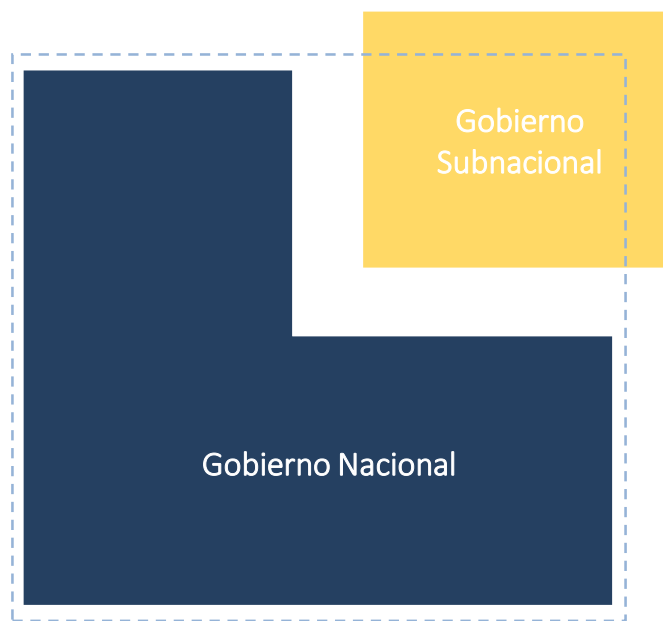
- Proyectos en formulación o viables.
- Proyectos priorizados conforme a la Ley y al presente Reglamento.
- Proyectos que ya se encuentren en ejecución.

Se compensa a la Empresa Privada que elaboró el Estudio de Preinversión en caso la Entidad Pública decida ejecutar el proyecto a través de una vía distinta a Obras por Impuestos

EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS

Incorporar la posibilidad de suscribir Convenios entre el **Gobierno Nacional** con **Gobierno Regional** o con **Gobierno Local** para llevar a cabo proyectos conjuntos

Permite mayores resultados que armonicen las necesidades nacionales con las regionales o locales.

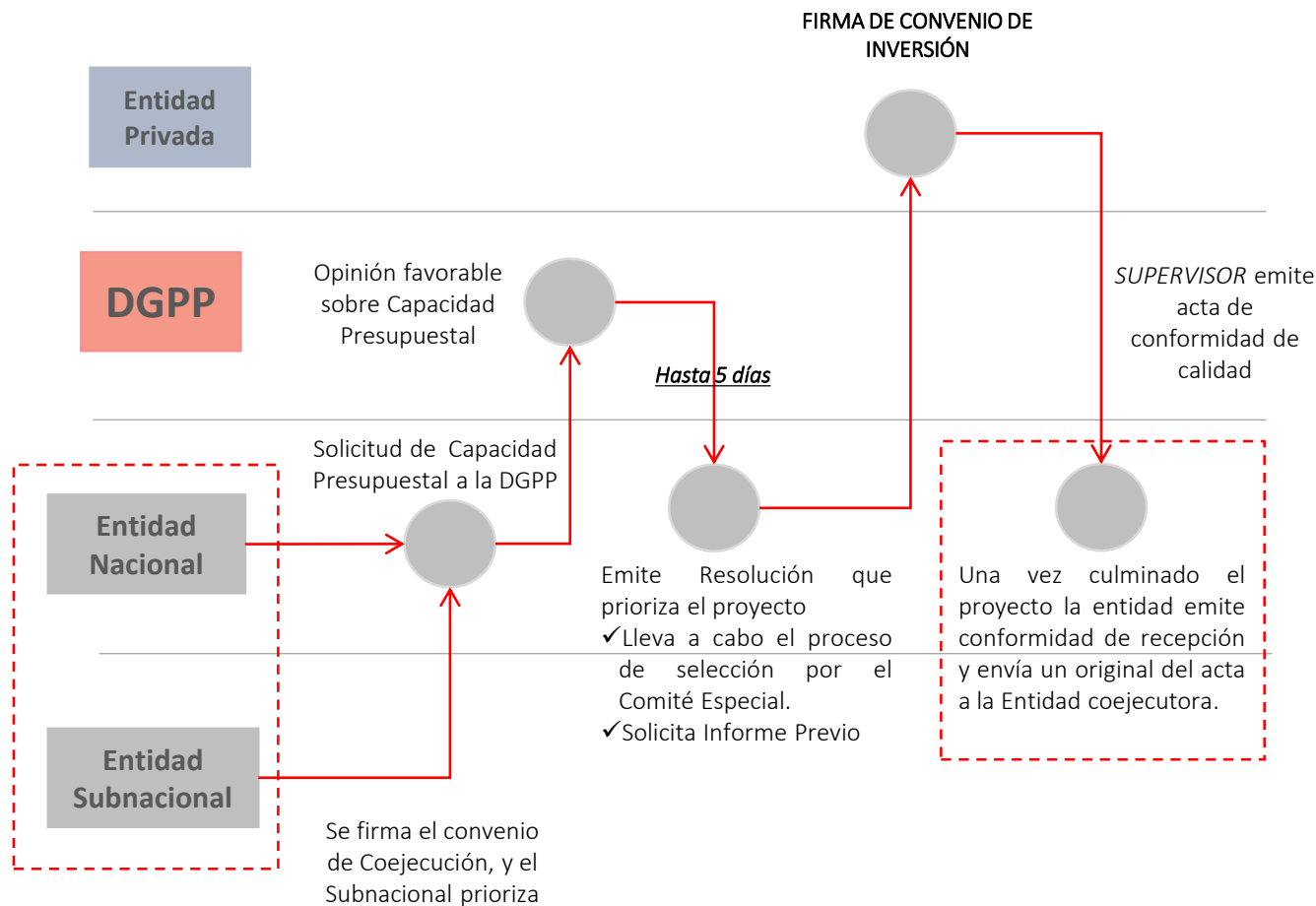


Ejecución de mayor número de proyectos, sobre todo en zonas con bajo límite de financiamiento para obras por impuestos.

Las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Subnacionales podrán suscribir convenios de inversión

COEJECUCIÓN GOBIERNO NACIONAL Y SUBNACIONAL

Se permite la coejecución de proyecto entre entidades del **Gobierno Nacional y Subnacional**



CONTENIDOS MÍNIMOS DE UN CONVENIO DE EJECUCIÓN

- Información del PIP.
- Entidad responsable del proceso de selección de la empresa privada y de la supervisora.
- Órgano del SNIP que declara viabilidad y UE.
- Identificación de los componentes del PIP.
- Porcentaje de participación para financiamiento del PIP.
- Obligaciones de las entidades involucradas.
- Entidad a cargo de la operación y mantenimiento
- Solución de controversias y discrepancias.

INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MATERIAS – GOBIERNO NACIONAL

Los criterios a evaluar para incluir o excluir materias serán los de uso del mecanismo, **capacidad presupuestal y disponibilidad** de carteras de proyectos.

Materias

Obras por Impuestos en
Gobierno Nacional

1. Salud
2. Turismo
3. Agricultura y Riego
4. Educación
5. Orden Público y seguridad
6. Saneamiento
7. Ambiente
8. Cultura
9. Deporte

Cada 2 años se evaluará

1

Capacidad
Presupuestal de un
periodo de 5 años

2

Listado de Proyectos
priorizados, e
información sobre
avance de
ejecución

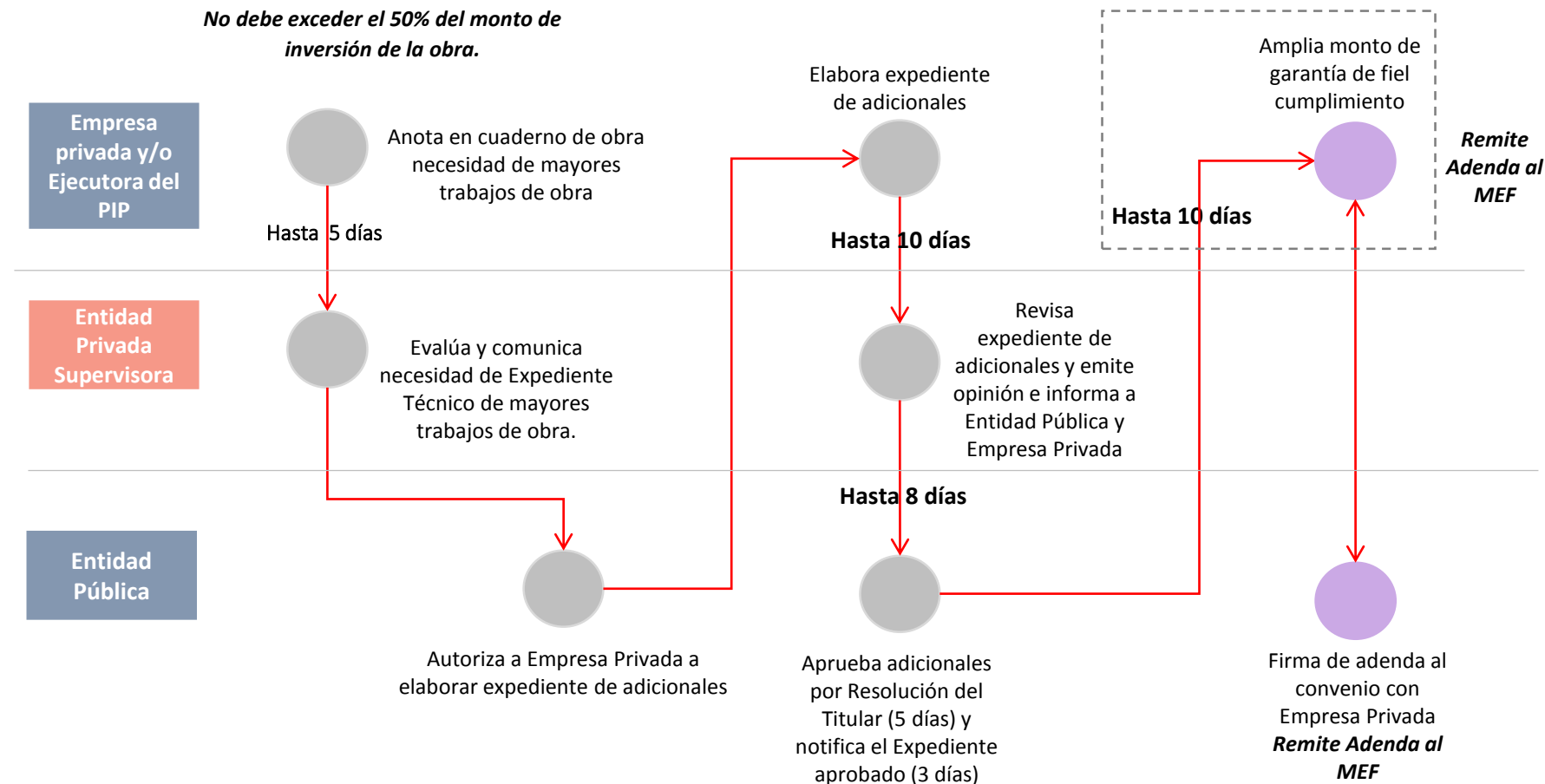
3

Cartera de proyectos,
puede incluir PIP
viables que no hayan
iniciado ejecución o
requieran
financiamiento para
culminar el
componente de
infraestructura.

El análisis del Ministerio de Economía y
Finanzas, determinará la inclusión o
permanencia de las materias

MAYORES TRABAJOS DE OBRA

Se incorpora un procedimiento específico acorde a la naturaleza de Oxl para mayores trabajos de obra, pues la LCE no aplica de forma supletoria. *Sólo el Titular de la Entidad Pública aprueba las mayores trabajos de obra.*



MANTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS

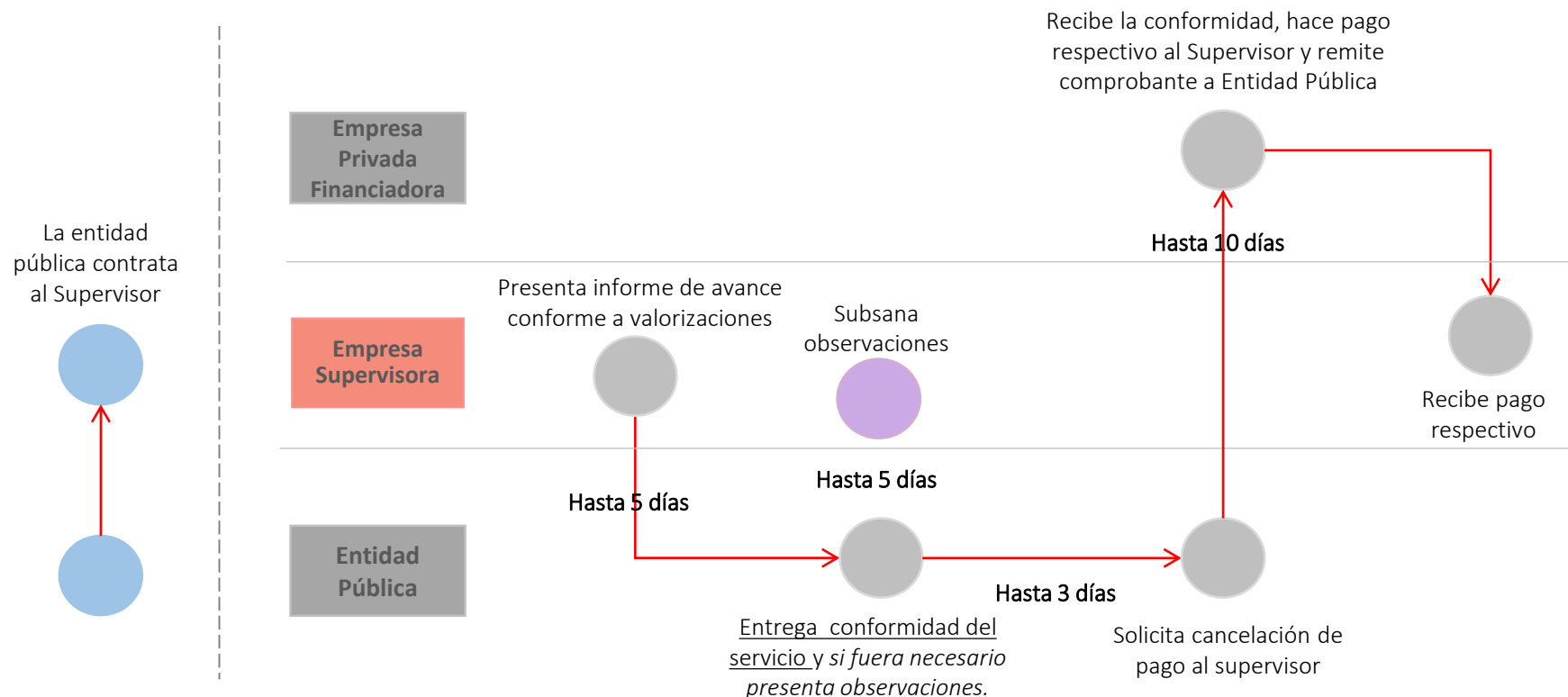
Se **aclara** el **procedimiento** y el **pago de costos adicionales** de la empresa privada.

- 
- a** El Expediente de Mantenimiento deberá contener:
las actividades, la periodicidad, el cronograma y los costos del
mantenimiento.
 - b** Los costos de elaboración del expediente de mantenimiento
serán reconocidos por CIPRL o CIPGN
 - c** La supervisión del mantenimiento estará a cargo de la Entidad
Pública que verificará el avance y calidad del servicio.
Puede contratar a un Supervisor.
 - d** El Expediente de Mantenimiento deberá ser elaborado y
presentado por la Empresa Privada antes de la recepción del
proyecto.



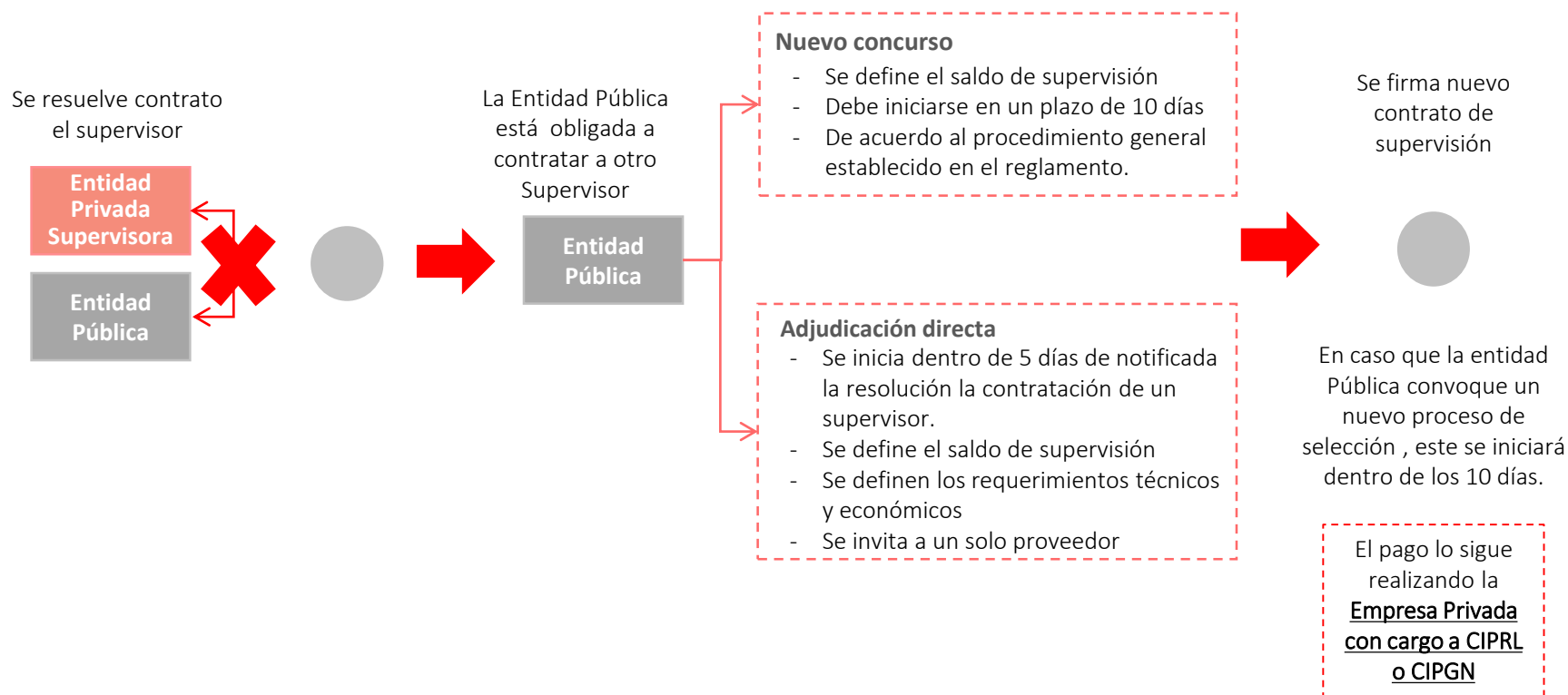
FINANCIAMIENTO DEL SUPERVISOR

Para asegurar la **contratación del supervisor**, se permite que la **Empresa Privada** lo financie con cargo a los CIPRL o CIPGN. La Contratación de la Empresa Supervisora es paralela a la de la Empresa Privada.



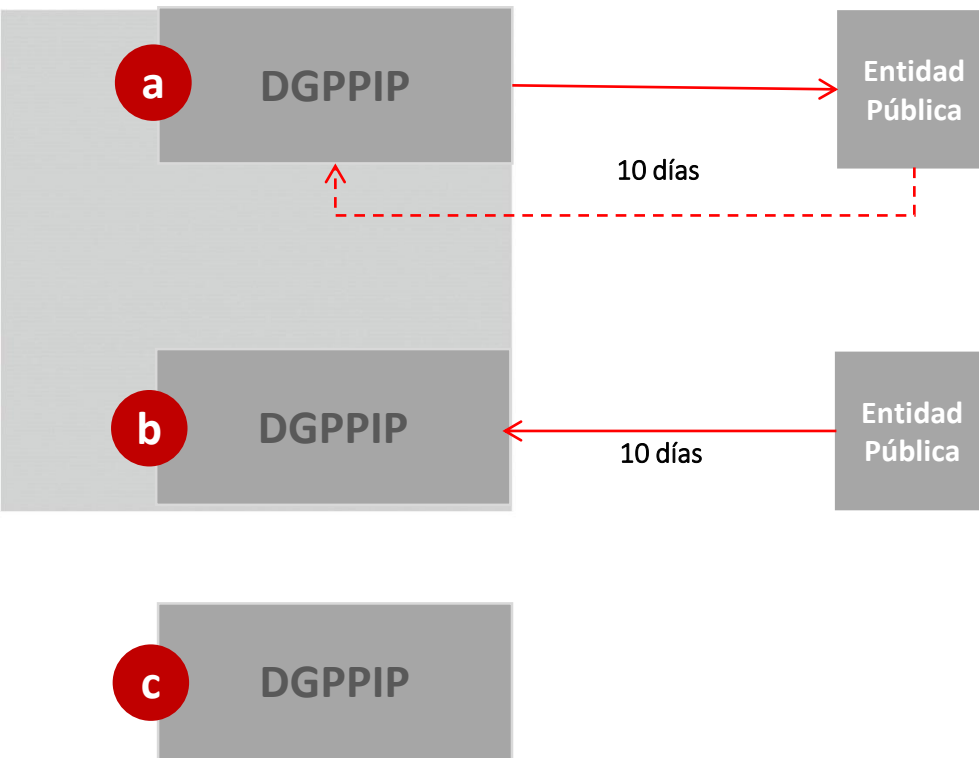
CONTINUIDAD DE LA SUPERVISIÓN

La **Entidad Pública** puede contratar por adjudicación directa el **saldo del servicio de supervisión**.



MONITOREO DEL MECANISMO OXI A TRAVÉS DE LA DGPPIP

Dentro del marco de sus competencias, DGPPIP monitorea el Proyecto llevado a cabo en el marco de la Ley N° 29230 y la Ley N° 30264 para identificar problemas y buenas prácticas



La DGPPIP podrá solicitar información a las Entidades Públicas que utilicen el mecanismo, y estas deben responder en un plazo máximo de 10 días

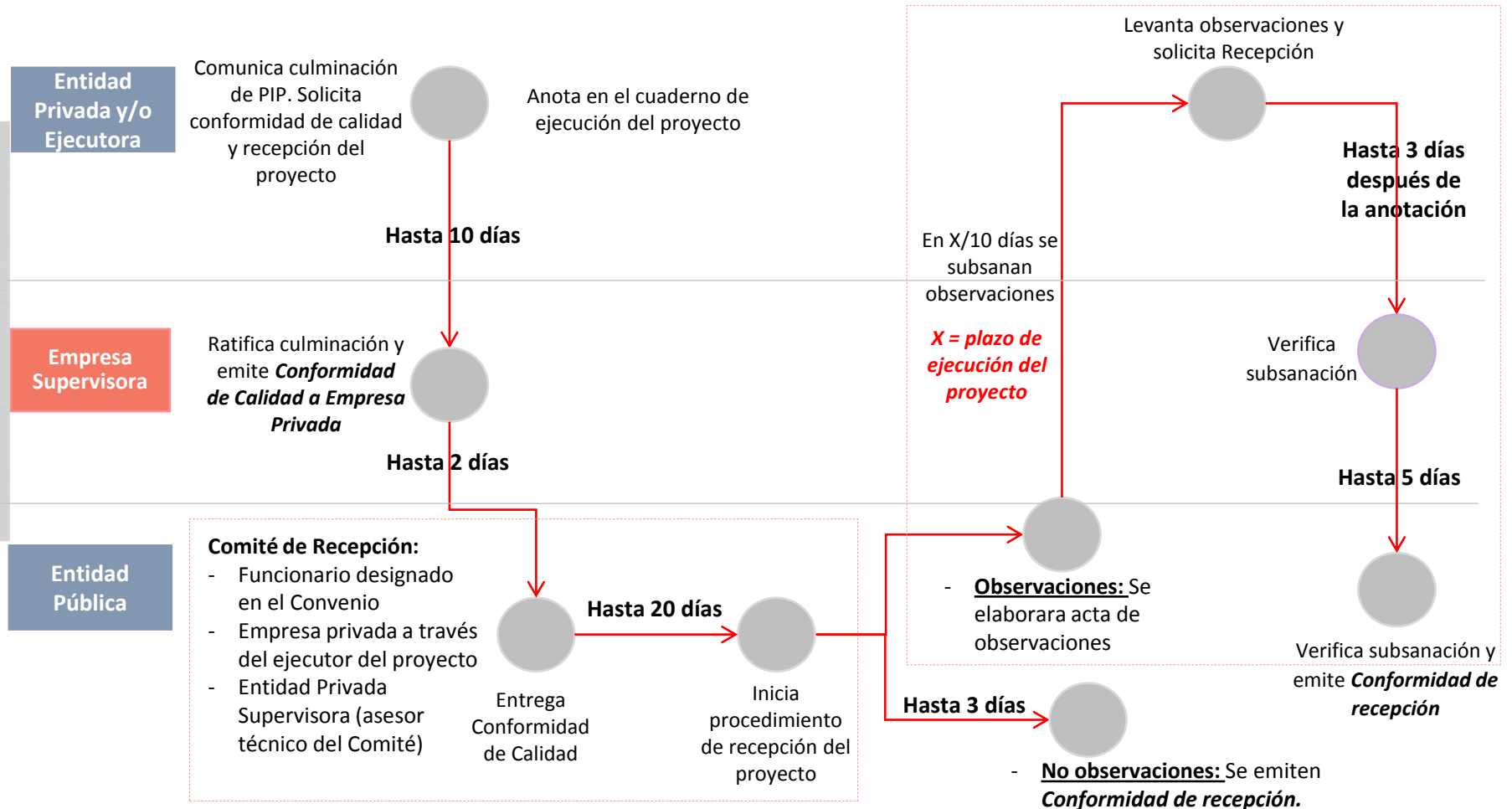
La Entidad Pública y la Empresa Privada, en un plazo de 10 días de suscrito el documento deberá remitir:

- Convenio y adendas que suscriban con la Empresa Privada
- Contrato y adendas que suscriban con la Entidad Privada Supervisora
- Acta de conformidad de recepción (o de sus avances)
- Acta de conformidad de calidad (o de sus avances)

- Publicará trimestralmente el saldo de los Límites de CIPRL
- Constante interacción con los actores del mecanismo

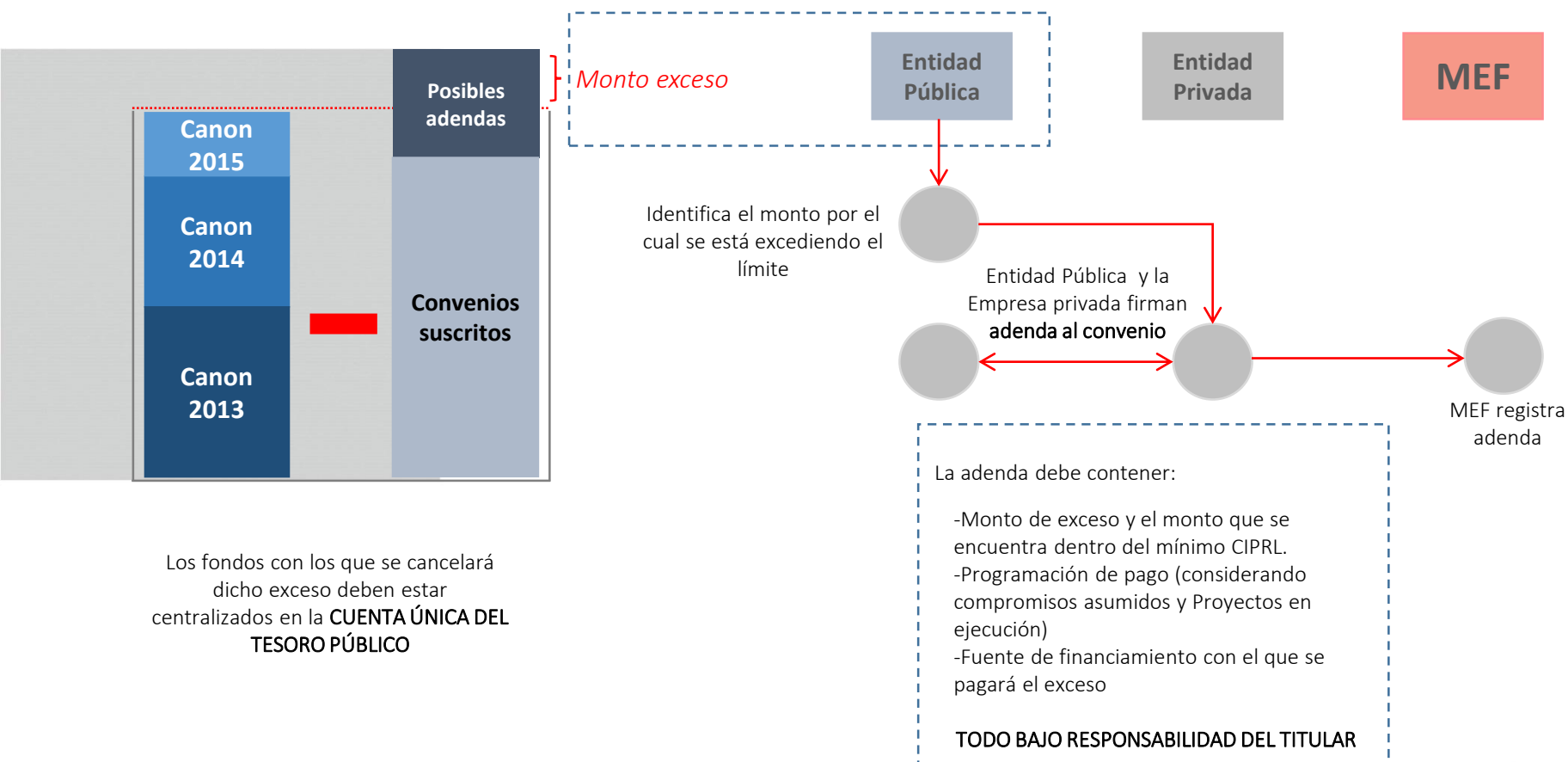
RECEPCIÓN DEL PROYECTO

Procedimiento más ágil y más específico sobre emisión de conformidad de calidad y recepción



CERTIFICADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Se han establecido el procedimiento para que el monto que excede al **Límite CIRPL** sea **reconocido con recursos de la Entidad Pública**.



MEJORAS EN LA SUPERVISIÓN

Problemática en Supervisión

RETRASOS

Importantes rezagos en la contratación de la Entidad Privada Supervisora (132 días en promedio)



Comprometen el inicio de la ejecución del proyecto



Mejora

FINANCIAMIENTO

de la supervisión será por parte de la empresa privada y es reconocida en el CIPRL.



- La supervisión se mantiene a cargo de la entidad pública, escogiendo al supervisor y revisando los informes y dando autorización para los pagos a la supervisora.
- En caso de resolución de contrato con la empresa supervisora, la elección del nuevo supervisor se puede efectuar por adjudicación directa.



INFORMACIÓN DE INTERÉS

SECCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA EN EL PORTAL DEL MEF

Enlace: <http://www.mef.gob.pe/>



Lima, 31 de agosto de 2016, "Año de la consolidación del Mar de Grau"

Política Económica y Social	Tributos	Inversión Pública	Inversión Privada	Recursos Públicos	Presupuesto Público	Tesoro Público	Deuda Pública	Contabilidad Pública
ACERCA DEL MINISTERIO	NORMATIVIDAD	ESTADÍSTICAS	DOCUMENTACIÓN	APLICACIONES INFORMÁTICAS	CAPACITACIONES			

Síguenos en:    

Noticias del Ministerio



Presupuesto Público 2017 pone énfasis en el aspecto social

Procesos de Contrataciones

Procesos de Contrataciones
Resoluciones Directorales y Bases de los procesos
>> Ver procesos

Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones
Cuando el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado, entre otros.
>> Ver procesos

Plan Anual de Contrataciones
Contrataciones de bienes, obras y servicios requeridos en el año.
>> Ver detalle

Novedades

- MMM 2017-2019 Revisado
- Reporte de Seguimiento del Presupuesto Público
- Resultados de la Subasta de Bonos Soberanos
- Presentación: Perú Economía y formalización
- Indicadores de Presupuesto Público: Julio 2016
- Transferencia de Gestión 2011-2016
- Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2016 - 2019
- Estrategia Integral Protección Financiera ante el Riesgo de Desastres Fenóm. Naturales
- Informe Trimestral de Reglas Fiscales - II trim 2016

 **Portal de Transparencia**
Acceso a la información

 **Atención al Usuario**

Central: **(511) 311 5930**
Dirección: Jr. Junín 319,
Cercado de Lima, Lima - Perú
► Envío de Consultas
► Formulario de Quejas
► Libro de Reclamaciones
► Solicitud de Acceso a la Información Pública
► Situación de mi trámite

 **Soporte SIAF-SP**
Sistemas de Información
Formulario de Atención SIAP-SP ó desde:
Telf. fijos **0800 25818**
Celulares **(01)208-3130**

SIAF
 Consulta de Expedientes

Prácticas
Pro Profesionalistas y Profesionistas

 **CONECTAMEF**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CENTRO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

SECCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA EN EL PORTAL DEL MEF

Enlace:

http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=section&id=29&Itemid=100713&lang=es

Acerca de la Inversión Privada
Asociaciones Público Privadas
▶ Principios
▶ Normativa
▶ Comités de Inversiones
▶ Registro Nacional de Contratos APP
▶ Estadísticas
▶ Preguntas Frecuentes
▶ Clasificación y Origen de Proyectos
Proyectos en Activos
Obras por Impuestos
Aplicaciones Informáticas
Normatividad
Glosario

Designación de los miembros de los Comités de Inversiones

A+ A-

Relación de Resoluciones Ministeriales, Resoluciones del Gobernador Regional o Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales se designa a los miembros de los Comités de Inversiones, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224:

Entidad	Resolución
Ministerio de Educación	Resolución Ministerial N° 033-2016-MINEDU
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01
Ministerio de Cultura	Resolución Ministerial N° 007-2016-MC
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Resolución Ministerial N° 0004-2016-JUS
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Resolución Ministerial N° 007-2016-MINCETUR
Ministerio de Salud	Resolución Ministerial N° 015-2016/MINSA
Ministerio de Energía y Minas	Resolución Ministerial N° 008-2016-MEM/DM
Ministerio de Agricultura y Riego	Resolución Ministerial N° 0005-2016-MINAGRI
	Resolución Ministerial N° 0053-2016-MINAGRI
	Resolución Ministerial N° 0440-2016-MINAGRI
	Resolución Ministerial N° 211-2016-MINAM
Ministerio del Ambiente	Resolución Ministerial N° 001-2016-VIVIENDA
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Resolución Ministerial N° 001-2016-VIVIENDA
Gobierno Regional de San Martín	Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2016-GRSM/GR
Gobierno Regional de La Libertad	Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2016-GRLL/GOB
Gobierno Regional de Arequipa	Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2016-GRA/GR
	Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2016-GRA/GR
Gobierno Regional Piura	Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2016/GOBIERNO REGIONAL



CONTACTOS

dgppip@mef.gob.pe

+511 311 5930

anexo 3802



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

